



Primer avance

# Análisis y Propuestas ante el Acuerdo de Asociación y Libre Comercio entre la Unión Europea y Centroamérica

Elaborado por la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE)  
en conjunto con la Iniciativa Mesoamericana  
de Comercio, Integración y Desarrollo Sostenible (Iniciativa CID)

Iniciativa  
mesoamericana  
CID

Iniciativa Mesoamericana de Comercio,  
Integración y Desarrollo Sostenible



Primer avance

# Análisis y Propuestas ante el Acuerdo de Asociación y Libre Comercio entre la Unión Europea y Centroamérica

Elaborado por la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE)  
en conjunto con la Iniciativa Mesoamericana  
de Comercio, Integración y Desarrollo Sostenible (Iniciativa CID)

Noviembre 2006

*Iniciativa  
mesoamericana*  
**CID**

Iniciativa Mesoamericana de Comercio,  
Integración y Desarrollo Sostenible

Organizaciones en Centro América que Participan en la Campaña de la Iniciativa CID de cara al Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica:

Guatemala

Centro de Estudios para la Paz, Democracia y Desarrollo (CEPADE)

El Salvador

Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE)

Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES)

Organizaciones de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)

Central de Trabajadores Salvadoreños (CTS)

Federación de Cooperativas de Pesca Artesanal de El Salvador (FACOPADES)

Honduras

Fondo Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH)

Nicaragua

Centro Alexander Vön Humboldt

Confederación Sindical de Trabajadores “José Benito Escobar”

Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales

FENACOOOP R.L.

Costa Rica

Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible (CINPE), de la Universidad Nacional

## Contenido

<b>1</b>	INTRODUCCIÓN.....	5
<b>2</b>	CONTEXTO DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA .....	9
	1. Los flujos comerciales.....	9
	2. Los flujos de inversión.....	15
<b>3</b>	ALGUNAS RECOMENDACIONES AL MANDATO NEGOCIADOR .....	27
	1. Consideraciones Generales .....	27
	2. Asociación Económica.....	28
	3. Cooperación.....	29
	4. Diálogo Político.....	30
	5. Integración Centroamericana.....	31
<b>4</b>	ALGUNOS CONTENIDOS DEL PROCESO NEGOCIADOR: ANÁLISIS Y PROPUESTAS .....	33
	1. Temática Agrícola.....	33
	2. Temática Laboral.....	48
	3. Temática Ambiental.....	55
	4. Derechos de Propiedad Intelectual.....	62
<b>5</b>	ANEXOS .....	71



# 1

## Introducción<sup>1</sup>

Tal como se constata más adelante en este documento, es cierto que la región centroamericana no tiene a la Unión Europea (UE) como su principal socio comercial: entre el 2001 y el 2005 las exportaciones de Centroamérica (CA) hacia la UE solo representaron, en promedio, el 10.8% del total, mientras que las importaciones solo llegaron a significar el 9.4% del total. Estos datos llevan a algunos a soslayar la importancia que tiene un posible Acuerdo de Asociación y Libre Comercio entre CA y la UE. Nada más equivocado. En efecto, a pesar de la débil relación comercial entre CA y la UE, existen otras muchas razones por las cuales es muy importante analizar y dar seguimiento al posible Acuerdo de Asociación y Libre Comercio entre la UE y CA (AdA), el cual posiblemente se comenzará a negociar en el 2007.

En primer lugar, las relaciones económicas de CA con Europa van mucho más allá que las relaciones comerciales. Al respecto es importante considerar la creciente importancia que han ido teniendo las inversiones europeas en la región: si a fines de la década de los 90 (1997-2000) los países de Centroamérica solamente recibieron en promedio un 2% del total de la Inversión Directa de la Unión Europea en el mundo, a principios del presente siglo (2001-2004) dicho promedio se había más que duplicado, alcanzando alrededor del 5% del total de la inversión de la UE; en el 2004 la Inversión Directa de la UE en CA duplicaba este promedio, pues llegó a representar el 10.34% del total.

Por otro lado, la proyección de Centroamérica como una Plataforma Mundial de Servicios y Valor Agregado y el CAFTA como trampolín para acceder al mercado norteamericano, posiblemente tenderán a incrementar el interés de las inversiones europeas en la región. En consecuencia, los resultados del Acuerdo de Asociación y Libre Comercio entre la UE y CA en materia de inversiones y servicios no son de poca monta para ambas regiones, especialmente para la centroamericana.

---

1. Este documento ha sido preparado con los aportes de las organizaciones pertenecientes a la Iniciativa CID y otras organizaciones que están trabajando de cara al Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. En su elaboración han participado las siguientes personas: José Ángel Tolentino, Edgar Lara, Anne Germain, Silvia Rubio, Sergio Aguiñada, Nelson Fuentes y Roberto Rubio Fabián.

En segundo lugar, el AdA, como todo Tratado de Libre Comercio (TLC), abarcará un amplio campo de las relaciones entre ambas regiones que van más allá de los acuerdos en materia de acceso a mercados y/o comercio: derechos de propiedad intelectual, normativas laborales y ambientales, compras de gobierno, medidas sanitarias y fitosanitarias, etc. Adicionalmente, el AdA pretende ir más allá que un clásico TLC, al incorporar aspectos de Cooperación y Diálogo Político, éste último haciendo referencia a temas como la Gobernabilidad y la Cohesión Social. Se trata entonces de un amplio acuerdo, no sólo económico sino también social y político, con uno de los tres más poderosos bloques regionales del planeta.

Adicionalmente, hay que tomar en cuenta que la UE ha condicionado el proceso negociador del AdA con CA al proceso negociador de la Organización Mundial de Comercio (OMC), lo cual posiblemente contribuirá a una negociación aun más compleja. Esto deberá ser analizado con más detalle, pues en algunos aspectos podrá jugar positivamente, por ejemplo poder contar con mejores acuerdos en materia de derechos de propiedad intelectual de los que se tuvieron con CAFTA, o negativamente, como la dificultad de abordar los esquemas de protección y subsidios de productos agrícolas con que cuenta la UE.

En tercer lugar, no hay que olvidar que la Estrategia de Cooperación 2007-2013 de la UE con CA, aunque haya sido elaborada antes del proceso negociador del AdA, podrá ser en el futuro influenciada por éste. Y dados los importantes montos de cooperación europeos hacia Centroamérica, el AdA debería estar en las primeras páginas de las agendas de nuestros países.

En cuarto lugar, el AdA es un Acuerdo entre dos regiones (al menos el primer acuerdo bi regional para la UE y para CA), y deberá ser negociado biregionalmente. Al respecto es importante destacar dos aspectos. Por un lado, la importancia que la región centroamericana sepa negociar cohesionada y regionalmente, y no de manera fracturada y bilateral como terminó negociado el CAFTA. Por otro, que el carácter regional y amplio del AdA pueda ser aprovechado como factor dinamizador de la integración centroamericana. Esta es fundamental para el desarrollo de la región, y más aún, aparece cada vez más como una condición necesaria para el desarrollo de cada uno de los países que la conforman.

Sin embargo, a pesar de ello existen factores internos dentro de los países centroamericanos que limitan o no favorecen la negociación regional cohesionada, como tampoco la integración centroamericana. De ahí la importancia de aprovechar y utilizar ciertos factores externos, como la naturaleza regional y amplia del AdA, para favorecer las dinámicas integracionistas en CA. Esto no sólo se refiere a la condicionalidad de Unión Aduanera que exige la UE para negociar con nuestra región, o a las exigencias europeas de negociar con Centroamérica como bloque, sino también, y sobre todo, a la posibilidad de impulsar una agenda de desarrollo regional de cara a las negociación e implementación del AdA. Una agenda de desarrollo que tenga como eje un proceso de integración socioeconómico, que vaya más allá del andamiaje institucional, de la simple unión aduanera o de la integración de los grandes capitales.

Es por todas las razones antes expuestas, que la Iniciativa Mesoamericana de Comercio e Integración (Iniciativa CID) considera de mucha importancia la participación e incidencia ciudadana en el proceso negociador del AdA, así como en su implementación. En línea con ello, la Iniciativa CID quiere presentar en esta oportunidad su Primer Avance de “Análisis

y Propuestas sobre el Acuerdo de Asociación y Libre Comercio entre la Unión Europea y Centroamérica”.

En este Primer Avance, la Iniciativa CID presenta sus primeros análisis y propuestas en torno al próximo proceso negociador del AdA entre la UE y CA. En un primer momento, de cara a ubicar mejor las relaciones económicas entre ambas regiones, se contextualizan sus flujos comerciales y de inversión. En un segundo momento, se presentan algunas de las propuestas de la Iniciativa CID respecto al mandato negociador del AdA. Finalmente, se llevan a cabo análisis y propuestas en los posibles contenidos del AdA, los cuales se limitan en esta oportunidad a algunos de los componentes que contendrá la parte del Tratado de Libre Comercio: temas referidos al comercio agrícola, cláusulas laboral y ambiental, y derechos de propiedad intelectual.

Las organizaciones centroamericanas aglutinadas en la Iniciativa CID esperamos con este Primer Avance, iniciar un proceso propositivo de participación ciudadana en torno al Acuerdo de Asociación y Libre Comercio con la Unión Europea. Lo hacemos con el espíritu crítico y constructivo de siempre, y en aras de nuestro último y permanente objetivo: contribuir con nuestros esfuerzos y luchas al desarrollo de nuestros pueblos, especialmente de sus sectores más empobrecidos y marginados.



# 2

## Contexto de las Relaciones Económicas entre la Unión Europea y Centroamérica

### 1. Los flujos comerciales

La Unión Europea (UE) y Centro América (CA)<sup>2</sup> firmaron en noviembre del año 2003, el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, dentro del cual se estableció la importancia de impulsar un Acuerdo de Asociación (AdA) y Libre Comercio entre los países miembros de la Unión Europea y Centro América.

La Unión Europea ha firmado acuerdos con México y con Chile, sin embargo; no ha logrado suscribir acuerdos con el MERCOSUR, ni con los países de la Comunidad Andina. En este contexto, la posible negociación de una AdA y Libre Comercio con Centroamérica ha cobrado relevancia. De ahí la necesidad de conocer cuales son las características generales de los flujos comerciales que existe entre las dos regiones.

En este apartado se realiza un breve análisis sobre los flujos comerciales que tiene Centro América con Europa y hace énfasis en los temas que se deberían fortalecer si finalmente se inicia el proceso de negociación de un AdA y Libre Comercio con la UE.

#### A. Flujos Comerciales entre Centro América y la Unión Europea

Centro América cuenta con una población de 38.3 millones de habitantes, representando aproximadamente el 7% de la población en Latinoamérica y el Caribe<sup>3</sup>; mientras que la UE posee 380 millones de habitantes, que representa aproximadamente el 6 % del total de la población mundial. Para CA, la Unión Europea representa un nicho de mercado muy importante, siendo el destino de productos tanto primarios como manufacturados. Para la UE, Centroamérica se podrá convertir en un espacio de inversiones, orientadas a otros mercados, especialmente hacia el mercado norteamericano.

<sup>2</sup> En este documento se definen como países miembros de la Unión Europea los llamados U25. Para Centro América, se consideran Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

<sup>3</sup> América Central: Integración mundial y cooperación regional, Ocasional Paper, Edición a cargo de Markus Rodlauer y Alfred Schipke, FMI, Washington, 2005.

En la última década América Central ha tenido como política comercial una apertura agresiva hacia los mercados internacionales, utilizando como medio los tratados de Libre Comercio, los cuales han sido suscritos con distintas regiones o países del mundo, entre los más importantes se tienen los TLC con las repúblicas de México, Chile, República Dominicana, Panamá, Estado Unidos (CAFTA por sus siglas en inglés). Además, algunos países han firmado Acuerdos de Alcance Parcial, tal es el caso de El Salvador con Colombia y con Venezuela<sup>4</sup>.

Es necesario destacar que el comercio entre los países de América Central con el resto del mundo ha crecido lentamente entre 1994 y 2003. Sin embargo, el comercio con Estados Unidos se ha quintuplicado en términos monetarios para ese mismo periodo<sup>5</sup>. Por otro lado, debido al CAFTA y el futuro AdA con la Unión Europea, Centro América ha tenido que acelerar sus esfuerzos de integración regional, aunque a pasos muy lentos (en términos comerciales y específicamente arancelarios, ya existe un régimen de apertura comercial, que es el Arancel Externo Común, el cual podría ser el punto de partida de cualquier negociación).

a. Balanza Comercial de Centro América<sup>6</sup>

Desde el año 2001 Centro América ha tenido un saldo comercial negativo con el resto del mundo (Cuadro 1), al igual que ha existido respecto a la Unión Europea. Con este último, las exportaciones realizadas durante el periodo 2001-2005 han ido aumentando (a excepción del año 2002, ver Gráfico 1), sin embargo no han sido suficientes para que Centroamérica logre mejorar el déficit comercial que tiene con la UE, sino al contrario, se hace cada vez mayor.

Balanza Comercial de Centro América con el Mundo  
Período 2001 - 2005  
Millones de Dólares USD

	2001	2002	2003	2004	2005
<b>Exportaciones</b>	13,333.00	13,754.00	15,674.27	16,998.80	18,415.12
<b>Importaciones</b>	20,097.00	21,645.00	26,458.88	29,939.47	33,847.86
<b>Saldo</b>	- 6,764.00	- 7,891.00	- 10,784.62	- 12,940.67	- 15,432.74

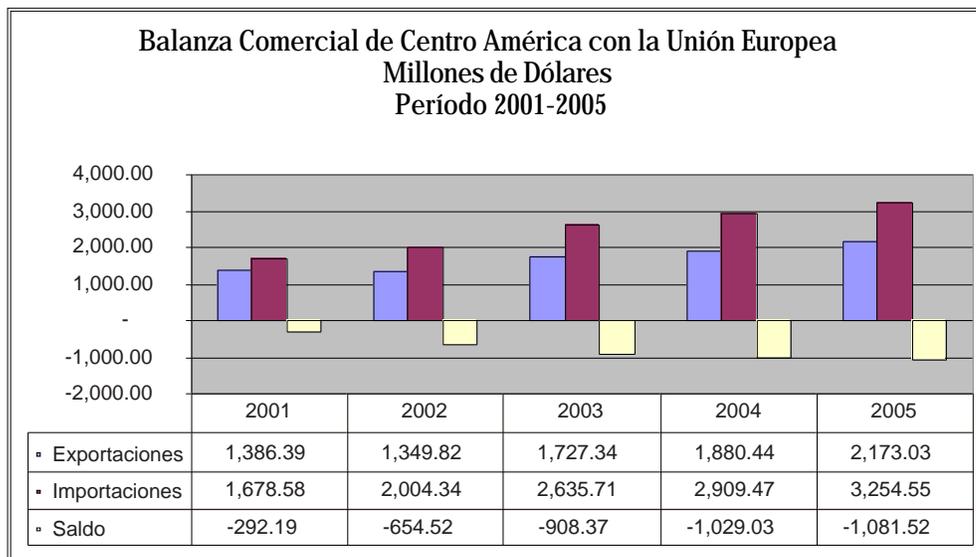
Fuente: *Elaboración propia con cifras de CEPAL, Bancos Centrales de Centro América y Ministerios de Economía y Comercio*

<sup>4</sup> Con Colombia se está en la fase final de cierre de un TLC.

<sup>5</sup> *Ibidem* 3.

<sup>6</sup> Las cifras que se toman para este análisis corresponden al año 2001 y 2002 y pertenecen a CEPAL, mientras que los datos del 2003 al 2005 son extraídos de los Bancos Centrales de Centroamérica y Ministerios de Economía y Comercio.

Gráfico 1

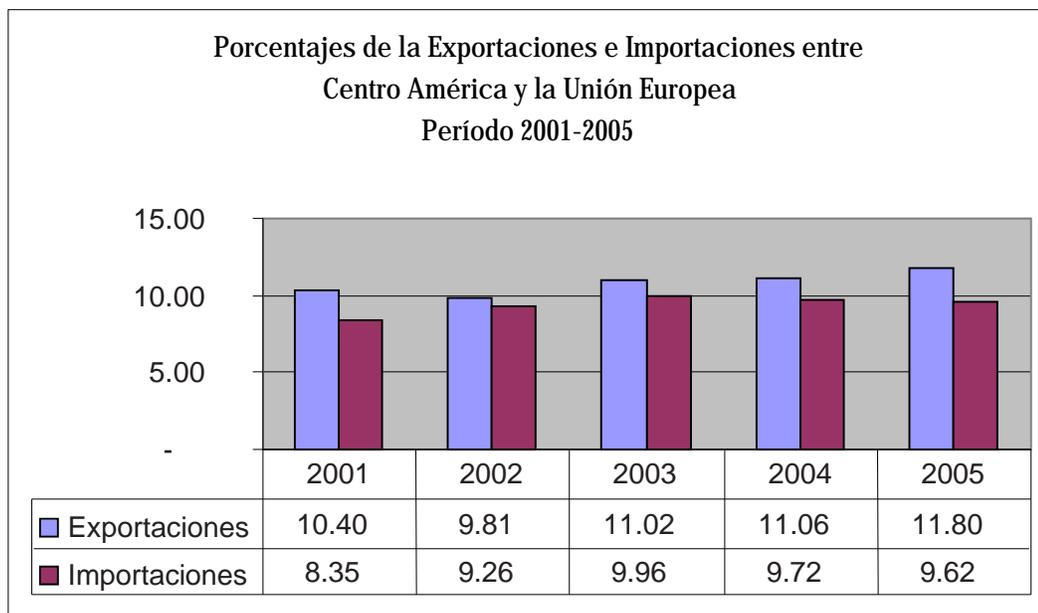


*Fuente: Elaboración propia con cifras de CEPAL para el período 2001 - 2002, Bancos Centrales de Centro América y Ministerios de Economía y Comercio para el período 2003-2005*

El aumento de este déficit se puede apreciar en la relación X/M, que indica cuanto financian las exportaciones a las importaciones. Para el año 2001, la relación se situó en 0.82, mientras que para el año 2005 la relación ha sido 0.66; lo que indica que el sector exportador de la Unión Europea ha tenido mayor dinamismo que el sector exportador de CA. Lo anterior refleja que cada vez es menor el financiamiento de la exportaciones de CA para las importaciones de la UE y además, nos muestra una tendencia creciente del déficit entre ambas regiones, lo que indica que la tasa de crecimiento de las importaciones ha sido mayor a la tasa de crecimiento de las exportaciones.

En el Gráfico 2 se observa la importancia de las exportaciones e importaciones de CA con la UE en relación al total de comercio con CA, donde se refleja que CA ha aumentado su importancia comercializadora con la UE. Sin embargo, esto no ha logrado revertir el déficit comercial de la región con la UE. En cinco años, las exportaciones han aumentado un 1.4% y por el lado de las importaciones un 1.27%. Para el año 2001, las exportaciones de Centro América registran un 10.4% con destino hacia la Unión Europea y un 8.35% de las importaciones de origen Europeo a CA (la cifra más baja en el período). Para el año 2005 se registra un 11.8% de la exportaciones con destino a la UE y un 9.62% de las importaciones totales de CA originarias de la UE.

Gráfico 2



*Fuente: Elaboración propia con cifras de CEPAL para el período 2001 - 2002, Bancos Centrales de Centro América y Ministerios de Economía y Comercio para el período 2003-2005.*

## B. Principales Productos de Exportación e Importación de Centro América con la Unión Europea<sup>7</sup>

### a. Caso Guatemala

Después de Centroamérica, los Estados Unidos es el segundo socio comercial de Guatemala. La Unión Europea es el tercer mercado de exportación constituyendo el 4.55% de las exportaciones para el año 2004<sup>8</sup>. Los 10 principales productos de exportación con destino a las UE ascienden a USD \$138.17 millones que representan el 88.37% de los ingresos por exportaciones para ese mismo año<sup>9</sup>. El Café Oro (capítulo 9 del SAC<sup>10</sup>) corresponde al 66.24% del total de ingresos que se exportan a la UE, lo cual muestra la importancia que este rubro tiene para las relaciones comerciales con la UE.

Para el caso de las importaciones, los 10 principales productos que la UE exporta a Guatemala dan un total de USD \$166.56 millones que corresponden al 25.76% del total de las importaciones que tienen origen de la UE a Guatemala. Los productos farmacéuticos para uso humano

<sup>7</sup> Las cifras que se presentan corresponden al año 2004, con datos que han sido consolidados por SIECA a 6 dígitos de la partida arancelaria. Sin embargo, estos datos pueden cambiar si se consolidarán a dos dígitos.

<sup>8</sup> Anexo 1, Balanza Comercial por cada país de Centro América y Balanza Comercial en relación con la UE.

<sup>9</sup> Principales productos de Exportación e Importación por país de CA con destino a la UE, datos de SIECA, Bancos Centrales y Ministerios de Economía de CA, año 2004.

<sup>10</sup> Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).

son el principal producto de las importaciones de Guatemala procedentes de la UE y representan el 5.53% del total de las importaciones, por un total de USD \$103.56 millones, lo cual muestra la importancia que tiene este producto en las relaciones comerciales con Guatemala.

#### b. Caso El Salvador

El principal socio comercial de El Salvador es Estados Unidos, la UE apenas representa el 3.39% de las exportaciones totales. Sin embargo, Alemania tiene relativa importancia como país de destino. Para el año 2004, los 10 productos de exportación con mayor importancia de El Salvador representan el 92.86% del total de las exportaciones hacia la UE, que ascienden a USD \$103.5 millones. Entre los principales productos de exportación se tiene<sup>11</sup>, el Café Oro (52.63% del total de las exportaciones) y Lomos de Atún (27.86%). En cifras monetarias el primero asciende a USD \$58.6 millones y el segundo a USD \$31.1 millones. Esto indica que para El Salvador estos dos rubros son de enorme importancia comercial con la UE.

Por el lado Importaciones de El Salvador con origen UE, los 10 principales productos componen un total de USD \$156.15 millones que corresponden al 35.86% del total de las importaciones que tienen origen de la UE para El Salvador. Al igual que el Caso Guatemala, los productos farmacéuticos para uso humano son los que revisten mayor importancia para la UE con El Salvador en el año 2004, y representan 7.62% del total de la importaciones con origen UE y tienen un monto de USD \$33.2 millones.

#### c. Caso Honduras

Después de Estados Unidos y CA, la UE es el tercer socio comercial para Honduras, y a diferencia de Guatemala y El Salvador, el porcentaje de las exportaciones totales si es de mucha importancia, constituyéndose para el año 2004 en un 22.82%.

Los 10 productos de exportación con destino a la UE con mayor grado de importancia comercial para Honduras en el año 2004, representan el 93.54%, con un monto de USD \$257.15 millones<sup>12</sup>. El principal producto de exportación es el Café Oro con un monto de USD \$183.7 millones de dólares y representa el 66.81%.

Por el lado de las importaciones, el rubro de mayor importancia comercial para la UE con destino a Honduras está contemplado en el capítulo 85 del SAC, que comprende las máquinas, aparatos y material eléctrico, y aparatos de grabación por un monto de USD \$200.9 millones y representa el 40.29% del total de las importaciones de Honduras con origen UE.

#### d. Caso Nicaragua

La UE es el tercer socio comercial después de Estados Unidos y CA, que para el año 2004 representó el 14.37% del total de sus exportaciones. Los 10 principales productos de exportación hacia la UE ascienden a USD \$92.7 millones y representan el 97.54% del total

---

<sup>11</sup> Ibidem 9

<sup>12</sup> Ib. 9

de los exportaciones con destino UE en el año 2004<sup>13</sup>. El producto que más se exporta es el café oro por un importe de USD \$64 millones y representa el 67.37% de las exportaciones totales hacia la UE. Al igual que Guatemala, El Salvador y Honduras, el Café Oro es el principal producto de exportación para Nicaragua.

Por el lado de las importaciones, los 10 principales productos totalizan USD \$53.2 millones y representan el 34.53% de las importaciones totales con origen UE. Los productos farmacéuticos son el producto más importante por un monto de USD \$13.6 millones de dólares y representan el 8.83% de las importaciones de Nicaragua de origen UE.

#### e. Caso Costa Rica

La UE es el tercer socio comercial para Costa Rica al igual que para los demás países de CA; sin embargo, existen diferencias en términos de la oferta exportable.

Los 10 principales productos de exportación de Costa Rica con destino a la UE constituyen USD \$867.8 millones de dólares y representan un 80.39% del total de la exportaciones hacia la UE<sup>14</sup>. El producto de mayor importancia son los Frutos Comestibles Frescos, por un monto de USD \$271 millones que representa el 25.1% del total de las exportaciones hacia la UE. El segundo producto son partes y accesorios de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos. El tercer producto, al igual que el primero, son frutas comestibles (Piñas Tropicales) y es hasta el cuarto rubro donde se encuentra el Café Oro, por un monto de USD \$68.8 millones y representa el 6.38% del total de la exportaciones hacia la UE.

Por el lado de las importaciones, los 10 principales productos comprenden un monto de USD \$302.5 millones, y representan el 34.64% de las importaciones totales de Costa Rica con origen UE.

El principal producto proveniente de la UE son los combustibles minerales, aceites minerales y productos de destilación, por un monto de USD \$96.7 millones de dólares y representa el 11.08% de las importaciones totales de Costa Rica de origen UE.

### C. Consideraciones finales

- a. Después de haber analizado los flujos comerciales por país se puede determinar que el Café Oro es el producto de exportación más importante para CA. Por el lado de las importaciones, los productos farmacéuticos para consumo humano son considerados el producto con más mercado en Centroamérica, por lo que ante la posible negociación de un AdA con la UE será necesario disponer de estudios técnicos que puedan medir los impactos positivos y negativos que se pueden generar.
- b. Las exportaciones e importaciones de CA muestran una escasa diversificación productiva, debido a que los diez productos de exportación por país se sitúan por arriba del 88% del total de las exportaciones con destino a la UE (a excepción de Costa Rica con 80%), de tal manera que es necesaria una Estrategia de

<sup>13</sup> Ib. 9

<sup>14</sup> Ib. 9

Diversificación Productiva y exportable para poder ampliar el acceso al mercado europeo.

- c. Los exportadores e importadores de la UE están íntimamente relacionados con el sistema financiero, de tal manera que éste facilita el financiamiento de sus operaciones internacionales. Por ende, para poder competir en el mercado europeo, es necesario tener políticas y mecanismos claros de financiamiento comercial, de tal manera que los productores centroamericanos puedan competir con el mercado externo.
- d. El déficit ascendente que muestra la Balanza Comercial de CA con la UE, tiene que llevar a los estados centroamericanos a impulsar sistemas reales de apoyo a los productores con mercancías no tradicionales (en su mayoría productos tropicales y artesanales), de tal manera que se generen cambios en la balanza comercial y que al mismo tiempo apoye a los nuevos productores que tienen interés en adherirse al mercado europeo.

## 2. Los flujos de inversiones

Los tratados comerciales, entre otras cosas, son un instrumento que facilita la apertura económica entre países. Esto se logra por medio de Tratados de Libre Comercio en los cuales las partes toman disposiciones destinadas a la reducción de sus aranceles y de otras medidas de protección.

En la actualidad, el contenido de los tratados comerciales abarca temas adicionales al flujo de bienes y servicios e incluyen aspectos relacionados con la inversión, los derechos de propiedad intelectual, compras del gobierno, la migración de personas de negocios, entre otros.

En el caso concreto de la inversión, no sólo es importante para los flujos comerciales, sino también para el proceso de desarrollo de los países. La Inversión Extranjera Directa (IED) es vista de manera general como un elemento dinamizador del proceso de desarrollo. Este enfoque ha sido influido por la experiencia de los países asiáticos en los que la IED ha tenido un papel crucial en el crecimiento de las exportaciones y en el desarrollo tecnológico<sup>15</sup>.

Entre las contribuciones de la IED al proceso de desarrollo, pueden destacarse: el financiamiento al desarrollo y la transferencia de tecnología. A través de la IED, el capital se moviliza desde los países desarrollados a los subdesarrollados (mayoritariamente pero no exclusivamente), donde aquella se considera un bien escaso. La IED ofrece una fuente de capital menos volátil que otras como la inversión de cartera<sup>16</sup>. En referencia a la tecnología, la IED puede contribuir a la transmisión de habilidades administrativas, tecnologías de producción, mecanismos de comercialización internacional, diseño de productos, características de calidad y marcas registradas<sup>17</sup>.

---

15 Comisión Económica para América Latina, CEPAL (2001). Inversión Extranjera y Desarrollo en Centroamérica: Nuevas Tendencias [en línea]. México: CEPAL- [Ref. Abril de 2006. Disponible en <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/8/9678/P9678.xml&xsl=/mexico/tpl/p9f.xsl&base=/mexico/tpl/top-bottom.xsl>. Pág. 65.

16 CEPAL (2001). Op. Cit. Pág. 66.

17 CEPAL (2001). Op. Cit. Pág. 73.

Pese a estos elementos positivos que trae consigo la IED, se reconoce que pueden aparejar algunas dificultades para los países subdesarrollados en los cuales se localiza. Por ejemplo, en su afán de atraer la IED, los países suelen conceder incentivos fiscales, con efectos negativos sobre los resultados presupuestarios. Por otro lado, si los insumos que utilizan son importados desde el exterior, no existen suficientes encadenamientos productivos, e incluso algunas empresas nacionales pueden ser desplazadas, con lo cual los países subdesarrollados corren el riesgo de convertirse en talleres de ensamble. Otro punto sensible es la competencia por recursos, como crédito entre las empresas nacionales y la IED. Además, la capacidad financiera y el dominio tecnológico de algunas empresas, las convierten en auténticos monopolios con efectos negativos para la competencia. Finalmente, puede que las transferencias de tecnología no se den debido a restricciones impuestas desde sus casas matrices<sup>18</sup>.

La proximidad de un Acuerdo de Asociación (AdA) y Libre Comercio entre los países de Centroamérica y la Unión Europea, justifica la realización de un primer acercamiento a las oportunidades y amenazas que la inclusión de la inversión representa para los países subdesarrollados como los de Centroamérica.

#### A. La inversión en el marco de la OMC y de los Tratados Comerciales

El tema de la inversión es tratado por la OMC a través de cuatro vías: El Grupo Conjunto, el Acuerdo sobre las Medidas en Materias de Inversiones Relacionadas con el Comercio, el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y los Derechos de Propiedad Intelectual. Este último punto será tratado en un capítulo especial.

El Grupo Conjunto de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones se establece en la Conferencia de Singapur y su función es examinar la relación entre el comercio y las inversiones. Hasta la fecha, la decisión de la OMC sobre este grupo es que continúe su labor formativa en temas definidos: Primero, consecuencias de la relación entre el comercio y las inversiones para el desarrollo y el crecimiento económico; segundo, la relación económica entre comercio e inversiones; tercero, la realización de un inventario y análisis de los instrumentos y actividades internacionales existentes en lo que respecta al comercio y las inversiones<sup>19</sup>.

En el Acuerdo sobre las Medidas en Materias de Inversiones Relacionadas con el Comercio, negociado durante la Ronda de Uruguay, se reconoce que ciertas disposiciones pueden tener efectos restrictivos y distorsionadores sobre el comercio. Se estipula que ningún

<sup>18</sup> Organización Mundial del Comercio, OMC (1998). Informe (1988) del Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones al Consejo General [en línea]. OMC [Ref. Abril de 2006]. Disponible en : <http://docsonline.wto.org/ddfdocuments/v/wt/wgti/2.doc>. Pág. 11-12.

<sup>19</sup> OMC (1998). Op. Cit. Pág. 72.

miembro aplicará ninguna medida que contradiga las disposiciones sobre trato nacional<sup>20</sup> o las restricciones cuantitativas<sup>21</sup>, contenidas en el artículo IX del GATT<sup>22</sup>.

En el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), se distinguen cuatro modos de suministro de servicios, siendo uno de ellos la presencia comercial<sup>23</sup>, que implica que un proveedor de servicios de un miembro establece una presencia en territorio de otro miembro, mediante la adquisición en propiedad o arrendamiento de locales (por ejemplo, filiales nacionales de compañías de seguros o cadenas hoteleras), con el fin de suministrar un servicio. También se incluye la presencia de personas físicas, es decir personas que se desplazan de un país a otro como modelos o consultores<sup>24</sup>.

Las obligaciones que se imponen a los países miembros en el campo de las inversiones en servicios se refieren a: Trato de Nación más Favorecida; compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional; transparencia; reglamentaciones; reconocimientos; pagos y transferencias internacionales y liberalización progresiva. Es relevante aclarar que el *“AGCS no exige la desreglamentación de ningún servicio. Los compromisos de liberalización no afectan al derecho de los gobiernos de establecer niveles de calidad, seguridad o precio, o de promulgar reglamentaciones encaminadas al logro de cualquier otro objetivo de política que consideren oportuno”*<sup>25</sup>.

Durante la Conferencia Ministerial de Singapur, realizada en el año de 1996, los países desarrollados trataron de introducir en la discusión los temas de inversión, compras gubernamentales, facilidades al comercio y políticas de competencia. Sin embargo, este intento no prosperó, ya que algunos países subdesarrollados argumentaron que las regulaciones sobre estos temas no solo afectaban el flujo comercial entre regiones, sino el proceso de desarrollo al interior de los países.

La imposibilidad de incluir el tema de la inversión en las discusiones de la OMC, ha provocado que los países desarrollados avancen en su agenda a través de los tratados comerciales bilaterales o multilaterales. Así, el TLCAN, el TLCCA-RD y el TLCUE-M contienen un capítulo relacionado con la inversión.

Otro mecanismo para lograr la desregulación de la inversión es mediante la suscripción de Tratados Bilaterales de Inversión (TBI). Los dos elementos básicos de estos acuerdos son

20 Es incompatible con el trato nacional imponer medidas para la compra o utilización o la utilización por una empresa de productos de origen nacional o de fuentes nacionales, ya se especifiquen en términos de productos determinados, en términos de volumen o valor de los productos, o como proporción del volumen o del valor de su producción local. También es incompatible que los gobiernos o legislaciones exijan que las compras o la utilización de productos de importación por una empresa se limite a una cantidad relacionada con el volumen o el valor de los productos locales que la empresa exporte.

21 Se considera incompatible con el cumplimiento del artículo IX del GATT, imponer la importación por una empresa de los productos utilizados en su producción local o relacionados con ésta, en general o a una cantidad relacionada con el volumen o el valor de la producción local que la empresa exporte. También se incluiría exigir la importación por una empresa de productos utilizados en su producción local o relacionados con ésta, limitando el acceso de la empresa a las divisas, a una cantidad relacionada con las entradas de divisas atribuibles a esa empresa. Se incluye la exportación o la venta para la exportación o la venta para la exportación de productos por una empresa, ya se especifiquen en términos de productos determinados, en términos de volumen o valor de los productos o como proporción del volumen o valor de su producción local.

22 Organización Mundial del Comercio, OMC. Acuerdos sobre las Medidas en Materias de Inversiones Relacionadas con el Comercio [en línea]. OMC [Ref. Abril de 2006]. Disponible en: [http://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/18-trims.doc](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/18-trims.doc)

23 Los otros tres modos son el comercio transfronterizo, el consumo en el extranjero y la presencia de personas físicas.

24 Organización Mundial del Comercio, OMC. Servicios: normas encaminadas al comercio y la inversión [En línea]. OMC [Ref. Abril de 2006]. Disponible en línea: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/agrm6\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm6_s.htm)

25 Ibid.

la protección de las inversiones y la existencia de un sistema de arbitraje supra nacional para la solución de conflictos.

Puede afirmarse que los TIB's y los Acuerdos Comerciales, proporcionan a los inversionistas mayores garantías que las establecidas en los acuerdos de la OMC. Ambos mecanismos son una forma en la que los países desarrollados han logrado prosperar en la desregulación de las inversiones.

#### B. La inversión en el Tratado de Libre Comercio Unión Europea y México

El Título III del Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México está referido a la inversión extranjera perteneciente a cada una de las partes<sup>26</sup>. A continuación, se describe el trato que el Acuerdo otorga a la inversión y cuáles han sido algunos efectos positivos y negativos que ha experimentado México en este tema.

El Título III del Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México señala el trato que se le dará a la inversión en el Acuerdo. En este Título se define la IED de forma bastante amplia como “inversión directa, inversión inmobiliaria, y compra y venta de cualquier clase de valores”. Esta definición se retoma de los Códigos de Liberalización de la OCDE<sup>27</sup>.

El artículo 29 de dicho Título se refiere a pagos relacionados con la inversión. En el mismo, los países firmantes se comprometen a no introducir nuevas restricciones a los pagos relacionados con una inversión directa<sup>28</sup>. Además, se eliminarán las restricciones a los pagos relacionados con inversiones en el sector servicios que han sido liberalizadas en el título II<sup>29</sup>. Se establecen excepciones en el caso de que existan dificultades en la Balanza de Pagos o en la Política Cambiaria y Monetaria. Ante estas situaciones, los países firmantes podrán ejecutar restricciones a los pagos relacionados con la inversión, pero deberán presentar un calendario de eliminación de las restricciones.

En el caso de la liquidación y transferencia al exterior de cualquier inversión directa realizada en México por residentes de la Comunidad o en la Comunidad por residentes de México, y cualquier ganancia proveniente de tal inversión, no serán afectadas por las restricciones a los pagos.

El Artículo 33 del Tratado hace referencia al fomento de la inversión entre las partes. Las medidas de cooperación que se establecen son:

- Mecanismos de información, de identificación y divulgación de las legislaciones y de las oportunidades de inversión.
- Desarrollo de un entorno jurídico favorable a la inversión entre las partes, en caso necesario mediante la celebración entre México y los Estados Miembros

26 Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Acuerdo de Libre Comercio Estados Unidos Mexicanos Unión Europea [En línea]. [Ref. Mayo de 2006]. <http://www.sice.org/defaults.asp>

27 Códigos de Liberalización de la OCDE son instrumentos legales que establecen reglas de comportamiento para los gobiernos de los estados miembros de la OCDE. Técnicamente son Decisiones del Consejo de la OCDE. El Consejo de la OCDE es el órgano supremo de la Organización en el que cada país tiene un voto. Sus Decisiones, que deben aprobarse por unanimidad, son legalmente vinculantes para los gobiernos de los países miembros.

28 Se refiere a todo pago realizado en concepto de la inversión y que por lo tanto gozará de los mismo beneficios que obtenga la Inversión.

29 Se incluyen todos los servicios con excepción de servicios audiovisuales, servicios de transporte aéreo y cabotaje marítimo.

de la Comunidad de acuerdos bilaterales de promoción y protección de la inversión y de acuerdos destinados a evitar la doble tributación.

- El desarrollo de procedimientos administrativos armonizados y simplificados.
- Desarrollo de mecanismos de inversión conjunta, en particular, con las pequeñas y medianas empresas de ambas Partes.

El segundo punto del artículo está referido a los Acuerdos Bilaterales de Promoción y Protección de la Inversión, que se relaciona con los artículos del 37 al 43, del apartado de Solución de Controversias. En los mismos se establece que los conflictos se resuelven a través de un panel arbitral, fuera del sistema legal del país en el cual se encuentra la IED.

El TLC UE-M incorpora elementos presentes en otros TLC (TLCAN y TLCCA-RD) y en Tratados Bilaterales de Inversión. Los mecanismos más controversiales están referidos al Trato Inversionista - Estado para la solución de controversias y la definición amplia que se da al concepto de expropiación.

Bajo la figura Inversionista-Estado, las empresas pueden llevar sus reclamos a tribunales especiales tales como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). El CIADI surge en el seno del Banco Mundial como una instancia internacional, que permitiría la resolución de disputas en materia de inversiones entre las partes. En teoría su finalidad es que las diferencias puedan ser juzgadas de la manera más transparente. Sin embargo, el mecanismo presenta algunas debilidades.

Se cuestiona el secretismo de sus actos y la imposibilidad de actuación de instituciones que no sean signatarios, por ejemplo ONG's. Así, se debilita la transparencia en las actuaciones del Estado y se impide a los ciudadanos que ejerzan una labor de contraloría sobre lo que ocurre en sus naciones.

Cobra especial relevancia la definición de expropiación indirecta incluida en TBI's y TLC's. En el TLC UE-M, se establece que se puede recurrir a un procedimiento de solución de controversias, cuando *“una Parte considere que una medida aplicada por la otra Parte viola los instrumentos jurídicos abarcados y el asunto no se hubiere resuelto dentro de los 15 días posteriores a la reunión del Comité Conjunto conforme a lo establecido en el artículo 38 (3), o dentro de los 45 días posteriores a la entrega de la solicitud de reunión del Comité Conjunto, cualquier Parte podrá solicitar por escrito el establecimiento de un panel arbitral”*.<sup>30</sup>

Este punto ha tenido un tratamiento demasiado amplio, quedando en el aire algunas preguntas referentes a cómo se define una actividad expropiatoria indirecta, ¿podría incluirse *“...cualquier modificación a la normativa vigente al momento de la llegada del inversor debe considerarse como expropiatoria? o, ¿puede pensarse en un umbral, por encima del cual sea reconocido el carácter expropiatorio de la medida?”*<sup>31</sup>.

Esta amplitud ha llevado a que se observen casos como el de UPS vs. el Estado de Canadá. La empresa ha demandado al Estado, argumentando trato discriminatorio, porque el servicio

---

30 Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Tratado de Libre Comercio Estados Unidos Mexicanos- Comunidad Europea [en línea]. [ref. Mayo 2006]. Disponible en : [http://www.sice.oas.org/Trade/mex\\_e.ASP](http://www.sice.oas.org/Trade/mex_e.ASP)

31 Stanley, Leonardo. Op. Cit. Pág. 16.

público de entrega de paquetes goza de subsidios, al ser un monopolio estatal y por tanto no debería poder competir en la oferta de servicios de mensajería y entrega de paquetes<sup>32</sup>.

Con estas disposiciones, el Estado pierde la posibilidad de garantizar el cumplimiento de la legislación nacional. En consecuencia, la población ve amenazada la protección del medio ambiente o el respeto de derechos laborales, solo por poner algunos ejemplos. Incluso los gobiernos pueden verse coaccionados a no aprobar leyes que sean de interés público, con el propósito de no entrar en conflicto con las empresas transnacionales.

En el artículo 34, las partes recuerdan sus compromisos internacionales en materia de inversión. Este punto está relacionado con la regulación de la OMC a través del AGCS, el Acuerdo sobre las Medidas en Materias de Inversiones Relacionadas con el Comercio, el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y los Derechos de Propiedad Intelectual. Además, se hace mención explícita del Código de Liberalización de la OCDE y el Instrumento de Trato Nacional.

Respecto a los compromisos con la OMC, los puntos más importantes a destacarse son:

- El compromiso de las partes de no aplicar ninguna medida que contradiga las disposiciones sobre trato nacional: Se refiere a que los inversores extranjeros deben recibir el mismo trato que los nacionales (Acuerdo sobre las Medidas en Materias de Inversiones Relacionadas con el Comercio y AGCS).
- Compromiso de no aplicar ninguna medida que contradiga lo dispuesto sobre restricciones cuantitativas: Consiste en no exigir a las empresas inversoras requisitos de desempeño, tales como imponer restricciones a las importaciones de una empresa de productos utilizados para la producción a nivel local. Por ejemplo; exigir la importación de productos utilizados en el proceso de producción, limitando el acceso de la empresa a las divisas, a una cantidad relacionada con la entrada de dividendos atribuible a la empresa entre otras (Acuerdo sobre las Medidas en Materias de Inversiones Relacionadas con el Comercio).
- Reglamentaciones objetivas y razonables: Implica que los gobiernos deben disponer de instrumentos imparciales de revisión de decisiones administrativas que afecten los servicios (AGCS).

El compromiso de Trato Nacional de la OMC, trae consigo dar igual trato a quienes son desiguales. Lo que la inclusión de esta cláusula genera en la práctica, es un trato discriminatorio para el inversor nacional. Esta discriminación viene por dos vías, primero porque el empresario nacional se ve obligado a competir con grandes empresas transnacionales, que poseen mayores niveles de acceso a tecnología, a crédito, a personal calificado, entre otros. Dadas estas asimetrías, la empresa nacional se encuentra en situación desventajosa en el momento de iniciar a competir. Además, como se verá en detalle más adelante, el inversionista extranjero tiene la posibilidad de apelar a tribunales internacionales, cuando percibe que una decisión tomada por el gobierno afecta sus intereses. Este mecanismo no está al alcance del inversor local.

<sup>32</sup> Moreno, Raúl (2003) El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica: Impactos económicos y sociales [En línea]. [Ref. Abril de 2006]. Disponible en: <http://www.rimisp.cl/boletines/bol34/>

El compromiso de no aplicar ninguna medida de desempeño a la IED, limita a los gobiernos su función de diseño de políticas. Los Estados y las empresas se enfrentan con distintas restricciones en el momento de tomar decisiones, mientras para las primeras la directriz principal es la búsqueda de utilidades, los Estados deben responder a distintos requerimientos, algunos de ellos relacionados con la provisión de servicios básicos, la garantía de ciertos derechos, la priorización de algunos sectores considerados estratégicos entre otros. Con esta medida se limita al Estado el diseño de políticas económicas, ambientales, laborales e industriales. Esta medida tiene un impacto no solo sobre los flujos comerciales sino también en el proceso de desarrollo de un país.

Las prohibiciones al establecimiento de restricciones cuantitativas van más allá del Trato Nacional, puesto que priva a los Estados de la aplicación de instrumentos de política económica, aun cuando estas sean aplicadas por igual a inversionistas nacionales y extranjeros. Por tanto se convierte en una prohibición “*absoluta y no solo relativa*”<sup>33</sup>.

La obligación de los gobiernos de disponer de instrumentos de revisión, hace referencia al establecimiento de tribunales de arbitraje internacionales. Nuevamente esto implica que el Estado se desprenda de una de sus funciones, como es la administración de justicia.

Dentro del AGCS se incluye el movimiento de personas físicas, como consultores, esto no implica la libre movilidad de trabajadores, sino de un pequeño grupo.

Otro acuerdo internacional, mencionado de manera explícita en el documento, es el Código de Liberalización de la Unión Europea, cuyo objetivo es la liberalización de los movimientos de capital internacional y las transacciones de servicios de toda restricción.

A continuación algunos planteamientos:

- **Bloqueo:** Los países aceptan no introducir nuevas barreras al movimiento de capitales. Las barreras que han sido eliminadas no pueden reintroducirse. La legislación existente solo puede evolucionar hacia una mayor liberalización.
- **Cancelación:** Los países miembros deberán lograr la liberalización gradualmente, reduciendo las restricciones en el tiempo.
- **Liberalización unilateral:** Contrario a las negociaciones comerciales, los países convencidos de los beneficios de la liberalización pueden hacerlo individualmente.
- **No discriminación:** Se debe dar el mismo trato a todos los miembros de la OECD. No se permiten excepciones en este punto.
- **Transparencia:** Significa que la información sobre las barreras a los movimientos de capital y el comercio de servicios en los países de la OECD debería ser completa, actualizada, comprensible y accesible para todos.

Como ya se ha adelantado, el código tiene un alcance mayor que los acuerdos de la OMC, puesto que es el “*Único instrumento multilateral que cubre todos los movimientos de capital y además es el único instrumento multilateral que promueve la liberalización de la IED y el*

---

<sup>33</sup> Alianza Social Continental (2002). Alternativa para las Américas [En línea]. [Ref. Mayo de 2006]. Disponible en línea: <http://www.cptech.org/ip/ftaa/FTAAAlternativas2003S.pdf>. Pág. 77.

*establecimiento en todos los sectores económicos*”<sup>34</sup>. El Código ha sido un mecanismo utilizado por los países miembros de la OECD, para hacer avanzar, mediante negociaciones bilaterales, la liberalización de la inversión.

Complementando el punto anterior, el Instrumento de Trato Nacional de la OECD, retoma el principio ya establecido en el ACGS. El instrumento de Trato Nacional aplica no solo en el momento de instalación de las empresas, sino también cuando estas requieran realizar un nuevo establecimiento, adquisición o expansión. Debe aclararse que tanto en el Código, como en el Instrumento de Trato Nacional, pueden elaborarse listas de sectores que quedarán excluidos de la aplicación.

Finalmente, los países se comprometen a revisar en un plazo máximo no mayor de tres años sus respectivas legislaciones nacionales.

Como elemento positivo en el Tratado, se encuentra el cuarto punto del Artículo 33. Aquí se hace referencia al desarrollo de mecanismos de inversión conjunta, incluyendo a las pequeñas y medianas empresas. Este elemento se constituye en una oportunidad en el acuerdo comercial, que tendría efectos positivos en el desarrollo de encadenamientos productivos y generación de empleo en los países de la región.

El trato que da el TLC UE-M es muy similar al que se observa en el TLCAN y el TLCCA-RD. Los tres acuerdos incluyen: Trato nacional, prohibición de imponer restricciones cuantitativas, establecimiento de un tribunal supranacional para la solución de controversias, definición amplia de medidas de expropiación. De hecho, uno de los objetivos de la firma del TLC UE-M, era lograr que los inversionistas europeos alcancen una situación de paridad respecto a los estadounidenses<sup>35</sup>.

### C. Inversiones Directas de la Unión Europea en Centroamérica

Existen dos elementos por los cuales Europa pudiera estar interesada en un Acuerdo de Asociación (AdA) y Libre Comercio con los países de Centroamérica. El primer elemento ya mencionado, se refiere al interés de Europa de que sus empresas alcancen beneficios similares a los que obtuvieron las empresas de Estados Unidos mediante el TLC CA-RD.

Otro punto que debe considerarse es el Plan Puebla Panamá, que incorpora proyectos en construcción de carreteras, telecomunicaciones, energía, turismo, facilitación del comercio y prevención de desastres. Las empresas europeas estarían interesadas en participar en estos proyectos.

Por el momento, Centroamérica recibe una cantidad relativamente pequeña de los flujos de IED que generan los países de la Unión Europea hacia países extracomunitarios. En el período entre 1993 y 2004, ha oscilado entre 1% y 10% de la IED destinada a Centroamérica (Ver Anexo 2). Esta situación también se observa en términos de Stock, puesto que en 2004,

34 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OECD (2003). Resumen Código de la OECD de liberación de los movimientos de capital [en línea]. [Ref. Abril de 2006]. Disponible en: <http://www1.oecd.org/publications/e-book/2003024E5.PDF>

35 Pérez Rocha Manuel. “El Tratado de Libre Comercio México – Unión Europea a Tres Años: como en el TLCAN sólo promesas incumplidas” [En línea]. [Ref. Mayo de 2006]. Disponible en: <http://www.laneta.apc.org/rmalc/tratados/ue/index.php>

Centroamérica sólo representaba el 3% del total de la IED Europea en los países extracomunitarios Unión Europea (2006).<sup>36</sup>

Tabla 1  
IED por país de origen (en porcentajes)  
1999-2004

	El Salvador	Costa Rica	Honduras
Estados Unidos	36.1%	60.5%	40.2%
Centroamérica	7.9%	4.6%	13.2%
Unión Europea	3.2%	15.3%	22.3%
Francia	-13.3%	0.1%	0.0
España	10.8%	1.7%	2.9%
Alemania	2.8%	2.7%	1.9%
Holanda	0.9%	8.3%	7.1%
Italia	1.5%	1.0%	2.4%
Inglaterra	0.2%	-0.2%	6.0%
Suiza	0.3%	1.2%	1.9%
Otros países europeos		0.4%	
México	35.0%	7.5%	3.6%
Otros	17.8%	12.1%	20.8%
Total	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de BCR, BCH, BCCR.

La tabla 1 muestra la IED en porcentajes en el período 1999-2004 para El Salvador, Costa Rica y Honduras. Estados Unidos es la fuente principal de flujos de inversión para los tres países. La Unión Europea es la segunda fuente más importante para Costa Rica y Honduras. En El Salvador, el resultado es de -13.3% como consecuencia de la salida de la Empresa France Telecom en el año 2003. Entre los países Europeos, destacan España y Holanda. En El Salvador, el 10.8% de los flujos de IED del período provienen de España. Holanda aportó el 8.3% del flujo total de inversión a Costa Rica y el 7.1% a Honduras.

En Centroamérica, la IED Europea abarca diversos sectores como: Alimentos, bebidas y tabacos; comercio; electricidad, gas y agua; farmacéuticos; finanzas y seguros; otros servicios prestados a empresas; productos minerales no metálicos; productos químicos; reparación y comercio de vehículos; telecomunicaciones y transporte y almacenamiento. Por sector de actividad se observa que la IED se concentra en los servicios (Ver Anexo 3).

En Costa Rica, la IED se ha ubicado en las actividades de productos minerales no metálicos, químicos, comercio y transporte y almacenamiento. En El Salvador, las ramas de actividad

<sup>36</sup> Unión Europea (2006). EU FDI outward stocks are detailed by extra-EU country of destination [En línea]. [Ref. Abril de 2006]. Disponible en: [http://epp.eurostat.cec.eu.int/portal/page?\\_pageid=0,1136173,0\\_45570704&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://epp.eurostat.cec.eu.int/portal/page?_pageid=0,1136173,0_45570704&_dad=portal&_schema=PORTAL)

en la que se encuentra IED procedente de Europa son los productos farmacéuticos, productos químicos, el comercio, otros servicios prestados a las empresas, seguros, telecomunicaciones y transporte y almacenamiento. En Nicaragua, la IED se encuentra en tabaco, alimentos, químicos, reparación y comercio de vehículos, electricidad, gas y agua y comercio (Ver Anexo 3).

En Guatemala, las ramas de actividad de participación de la IED procedente de Europa, es más limitada, y abarca comercio, productos farmacéuticos y alimentación. Esta realidad es compartida por Honduras, donde la IED se ubica en tabaco, químicos, otros servicios prestados a empresas y finanzas.

Algunas de las actividades en las que se encuentra la IED europea, se caracterizan por importantes contenidos tecnológicos, tales como las telecomunicaciones, farmacéuticos, electricidad, gas y agua y finanzas y seguros.

#### D. ¿Qué elementos deben incluirse en la negociación?

Considerando las disposiciones en materia de inversiones en el Acuerdo entre la Unión Europea y México, existen puntos que deberían ser modificados en el caso de un tratado similar con los países de Centroamérica, si efectivamente se desea contribuir al desarrollo de los países de la región. Los gobiernos de la región tienen la responsabilidad de poner algunos puntos en la agenda de negociación.

El primer punto que debe señalarse es que en los acuerdos comerciales han primado los principios de Trato Nacional y Trato de Nación más Favorecida sobre el principio de Trato preferencial y diferenciado para los países subdesarrollados. Hasta el momento, en materia de inversiones, el trato preferencial y diferenciado se restringió a proporcionar a los países subdesarrollados un período adicional para eliminar las medidas contrarias al Acuerdo sobre las Medidas en Materias de Inversiones Relacionadas con el Comercio. Por tanto, si el libre comercio está efectivamente llamado a contribuir al desarrollo de los países, esto implica reconocer la existencia de grandes diferencias entre empresas transnacionales y locales. Como consecuencia, no se puede brindar un trato igual a quienes son desiguales. Esto implicaría apoyar a las empresas nacionales, para que logren alcanzar condiciones que les permitan competir en el mercado internacional. En este punto pueden jugar un papel importante los programas de cooperación y transferencia de tecnología.

En relación al Acuerdo sobre las Medidas en Materias de Inversiones Relacionadas con el Comercio, que limitan a los estados de la posibilidad de establecer medidas de desempeño a la IED, se considera que debería ser eliminado, ya que las regulaciones sobre la IED tienen efectos no solo sobre el flujo de mercancías sino sobre el desarrollo de los países. Ya se ha señalado que existe el riesgo de que algunos países se conviertan en simples centros de ensamble del proceso productivo internacional, lo que trae como consecuencia rezagos en la adopción de tecnología y por tanto en el camino del desarrollo. Debería existir la posibilidad de que los países traten de forma distinta a distintos tipos de inversiones, en la medida que generan más o menos eslabonamientos productivos, hacen uso intensivo del factor trabajo o incorporan tecnología.

Ligado con el punto anterior, dado que en el Título III del TLCUE-México se compromete a desarrollar mecanismos de inversión conjunta, en particular con las pequeñas y medianas

empresas, el acuerdo debería establecer mecanismos más explícitos para lograr este objetivo. Aquí se ratifica la importancia de no prohibir a los países el establecimiento de requisitos de desempeño a la IED.

Otro elemento a considerar es que convendría facilitar no solo el movimiento de capitales sino también el de personas.

Debería establecerse con toda claridad, que las instancias nacionales son las primeras en ser llamadas a solucionar las controversias que puedan darse en referencia al Tratado. Esto implica regular con mayores restricciones el uso de instancias supranacionales para solventar conflictos.

Cuando una controversia esté referida a aspectos que riñan con los derechos humanos, laborales y ambientales internacionalmente reconocidos, estos deben quedar por encima de los derechos de los inversionistas. Algunos tratados que deberían ratificar los firmantes como un piso mínimo son: Declaración Universal de los Derechos Humanos; los Convenios Fundamentales de OIT, Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Protocolo de San Salvador; y acuerdos ambientales internacionales incluyendo el Protocolo de Montreal, la Convención de Basilea y el Protocolo de Kyoto<sup>37</sup>.

Debe profundizarse y definirse en el acuerdo qué se entenderá por expropiación indirecta. La experiencia del TLCAN ha demostrado que el término puede dar lugar a una pérdida de soberanía entre los gobiernos que actúa como un desincentivo a la aprobación de leyes que pueden ser de beneficio público.

Deben incluirse en el Acuerdo Comercial algunas líneas de cooperación al desarrollo específicas, que contribuyan a que los efectos positivos que la IED puede traer, efectivamente se materialicen en las economías de los países subdesarrollados. Algunas líneas de acción que podrían incluirse son: educación, transferencia de tecnología, programas de apoyo a las micro y pequeñas empresas, divulgación de la normativa europea en temas relevantes para el comercio entre otros.

En conclusión, si los gobiernos de los países de Centroamérica desean que los acuerdos comerciales contribuyan al desarrollo de los países, ello implica que éstos se tornen más activos y propositivos durante las negociaciones, dejando fuera de la negociación aquellos temas que por su naturaleza pueden resultar perjudiciales para el desarrollo de la región.

---

<sup>37</sup> Alianza Social Continental (2002). Op. Cit. Pág. 76.



# 3

## Recomendaciones al mandato negociador

Las organizaciones que integramos la Iniciativa Mesoamericana de Comercio, Integración y Desarrollo (Iniciativa CID), queremos destacar la importancia que para la región centroamericana reviste el posible inicio de las negociaciones del Acuerdo de Asociación (AdA) y Libre Comercio entre la Unión Europea (UE) y Centro América (CA), anunciado en el marco de la IV Cumbre de Jefes de Estado Unión Europea, América Latina y el Caribe, de Jefes de Estado realizada en Viena en mayo del presente año.

Al respecto, queremos adelantar algunas consideraciones generales y recomendaciones en torno al Mandato Negociador del mencionado AdA y Libre Comercio:

### 1. Consideraciones Generales

- 1.1 El proceso de negociación debe partir del reconocimiento de la fragilidad socioeconómica de la región Centroamericana, caracterizada por sus estructuras socioeconómicas deformes y desiguales, con gran concentración de los ingresos y la riqueza, con marcadas disparidades económicas, políticas y territoriales, con fuertes desequilibrios en las capacidades de negociación y la cargada presión social.
- 1.2 El Proceso de negociación debe ser democrático, desburocratizado, marcado por una amplia divulgación de la información, mecanismos de negociación, implementación y seguimiento. La sociedad civil y los parlamentos deben tener acceso irrestricto a todos los documentos inherentes a la negociación y con suficiente antelación. La información sobre la estructura organizativa, nombres de negociadores, agenda, calendario, avances y plazos debe ser pública. De tal forma, que mantengan y propicien espacios de consulta y construcción de propuestas que gocen del consenso y articulación de los diversos sectores sociales.

- 1.3 La inclusión de mecanismos de evaluación, seguimiento y monitoreo de los efectos concretos que efectivamente tendrán estos acuerdos en el tiempo, debe ser un pilar fundamentalmente a tomarse en cuenta en el proceso de negociación, al igual que, garantizar la implementación de las “Cláusulas Democráticas”.
- 1.4 Es necesario abogar porque la posible firma de un AdA con la Unión Europea, no implique omisiones o cambios al eje central de la relación Unión Europa-Centroamérica. Mismo que siempre ha sido: la cooperación al desarrollo, procesos de paz y democratización.
- 1.5 La práctica de una democracia participativa y la utilización de referéndum y plebiscitos en los procesos de decisión que afectan las estrategias de desarrollo son fundamentales en tales procesos, por lo que se requiere la creación de nuevas institucionalidades que permitan y faciliten la participación directa de la ciudadanía.

## 2. Asociación Económica

- 2.1. En términos del tratado comercial, el Mandato Negociador debe claramente reconocer que los países centroamericanos deben lograr un acceso progresivo a los mercados europeos, en condiciones preferenciales competitivas, evitando que el futuro AdA UE-CA profundice las asimetrías existentes. Para ello es necesario que se establezca un Trato Especial y Diferenciado que predomine en el capítulo sobre acceso a mercados, no sólo otorgando plazos más largos en el cumplimiento de las obligaciones, sino creando oportunidades para mejorar la capacidad competitiva de estos países.
- 2.2. Las negociaciones que se dieron con CAFTA demostraron la fragilidad institucional de la región, la cual no logró negociar, al menos en los temas más sensibles e importantes, de manera colectiva sino bilateral, es decir de cada país por separado con los Estados Unidos. Por tanto, de cara al AdA con la Unión Europea, Centroamérica debe negociar como bloque, no solo a nivel de la Unión Aduanera, sino también frente a determinadas políticas regionales que contribuyan al desarrollo de la región: reformas a las instituciones regionales existentes, armonización del marco jurídico a niveles estándar para CA, homogenización de las políticas sectoriales (Política Agrícola Común, Medio Ambiente, Políticas Macroeconómicas), etc.
- 2.3. Es necesario determinar cuales son los potenciales impactos que tendría un AdA con la Unión Europea. De ahí que antes y durante el proceso negociador se debe contar con los Estudios de Impacto que identifiquen y analicen las oportunidades y amenazas del Acuerdo para ambas regiones.
- 2.4. El mandato debe dejar claro que antes de negociar un AdA, será necesario evaluar los condicionantes de la Unión Europea, la Integración Centroamericana y los avances en las negociaciones de Doha.
- 2.5. Los Temas Singapur (inversiones, competencia, transparencia en la contratación pública, y facilitación del comercio) al no haber consenso en las negociaciones

de la OMC, no deben ser temas que se discutan en una negociación bilateral, sino por separado con plazos más largos para su entero análisis y reflexión.

- 2.6 Conceder a los países de Centroamericanos más beneficios que los conferidos por la OMC y no someterlos a obligaciones que vayan más allá de dichas regulaciones.

### 3. Cooperación

- 3.1. La cooperación de la UE con Centroamérica debería constituir uno de los principales instrumentos para que el futuro AdA contribuya al desarrollo del Istmo y al reequilibrio de una relación birregional asimétrica; lo que exige una adecuación de los contenidos y un aumento de los fondos de la cooperación regional de la Comisión Europea (CE) para el desarrollo de la región. Sin embargo, no será posible mantener los resultados de la cooperación si éstos no van acompañados del mejoramiento y consolidación de las instituciones democráticas, aspecto que debe ocupar un lugar esencial en las nuevas estrategias de la UE para el periodo 2007-2013.
- 3.2. La cooperación deberá contribuir a mejorar la capacidad competitiva de los países del Istmo a través de la creación de programas que fortalezcan la articulación productiva y la transferencia de tecnología, así como programas que incrementen y diversifiquen la capacidad exportadora de la MIPYME centroamericana.
- 3.3. La cooperación debe incluir mecanismos para el desarrollo de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, para que participen activamente en la definición de los contenidos de los programas de cooperación de la UE, así como en su monitoreo y seguimiento.
- 3.4. La cooperación debe establecerse en función de fomentar, proteger y respetar los derechos humanos y sociales de la región, es decir tener como principio el desarrollo humano sostenible; para ello es necesario tomar en cuenta temas claves como el medio ambiente, cooperación tecnológica, cooperación a la información, entre otros.
- 3.5. La cooperación debe establecer mecanismos que permitan operativizar la *cláusula democrática* en el futuro Acuerdo, que incluyan la sumisión de informes sobre derechos humanos entre ambas partes, con participación de sindicatos y ONG's.
- 3.6. *Fondo Social en el Acuerdo*, debería inspirarse en los mismos principios de los fondos estructurales de la UE para estimular el desarrollo, el progreso social y las políticas de transición para los trabajadores desplazados por los efectos de la liberalización de los mercados.
- 3.7. Debería de constituirse un fondo de cooperación para el desarrollo del sector agropecuario centroamericano, el cual busque: promover el desarrollo de los productores en actividades afectadas por la apertura comercial

3.8. La cooperación en materia laboral debería contribuir a: <sup>38</sup>

- Que la política económica incorpore el enfoque de género para asegurar la inserción laboral de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.
- Fortalecer la aplicabilidad de los derechos de los trabajadores ya establecidos en los códigos de trabajo; así como también, contribuir a la efectividad y garantía de los tribunales de lo laboral.
- Una mayor exigibilidad de los derechos laborales que otorgan estabilidad laboral a los trabajadores.
- Fortalecer la organización sindical y el rol del Estado en la promoción y garantía de la misma.
- Promover la creación de una instancia regional de consulta sindical,
- Homologar la legislación laboral centroamericana hacia estándares más altos en aquellos derechos que generan mayor competencia en términos de costos laborales para los inversionistas.

3.9. La cooperación en materia ambiental debe generar oportunidades de apoyo financiero, técnico y científico y desarrollo sostenible para la región. Además, la cooperación debe contribuir a:

- Mejorar el desempeño ambiental de los sectores productivos vinculados a la exportación (agricultura, pesca).
- Fortalecer la capacidad regulatoria e institucional de los países de CA relacionada con la producción y comercio de bienes y servicios ambientales.
- Desarrollar fuentes de energía renovables (para reducir la dependencia de los países de CA de las fuentes de energía fósiles). La Cooperación debería generar condiciones y recursos que contribuyan a que la región logre un mayor aprovechamiento del mercado de Certificados de Derecho de Emisión.
- Potenciar los procesos (a veces muy lentos) de implementación de los acuerdos ambientales internacionales (AMUMAS) que han sido ratificados por Centroamérica.

## 4. Diálogo Político

4.1. Tal como el Parlamento Europeo recomendó al Consejo Europeo en el mandato negociador con los terceros países, es necesario que el diálogo para el Acuerdo “tenga en cuenta el respeto de los derechos humanos y la democracia, la protección de las minorías étnicas así como el respeto de los derechos sociales inscritos en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo”<sup>39</sup>.

<sup>38</sup> Estas recomendaciones han sido tomadas de: Lara López, Edgar (2006). ¿Tenemos buenos empleos?, Impacto de las políticas económicas en los buenos empleos de El Salvador. Documento de trabajo en preparación. FUNDE/GPN.

<sup>39</sup> Boletín UE 3-2001, Países de América Latina, portal de Unión Europea.

- 4.2. El posible Acuerdo de Asociación UE/CA debe incluir la participación de la sociedad civil, con el propósito de fortalecer el diálogo entre las partes. Se debe tener en cuenta mayores espacios de participación, donde tengan cabida organizaciones ciudadanas que van más allá del Comité Consultivo del Sistema de Integración Centroamericana – CC SICA y el Comité Económico y Social Europeo – CESE, de tal forma que se superen los limitados diálogos entre funcionarios públicos. Hay que tener en cuenta las declaraciones formuladas al respecto por la Comisión Europea (CE) en su comunicación “*sobre una nueva Asociación Unión Europea / América Latina en los albores del siglo XXI*”, en la que manifestó: “*Las relaciones políticas entre la UE y AL no pueden limitarse al diálogo entre los poderes públicos exclusivamente, es necesario democratizar y desburocratizar la cooperación política, favoreciendo la participación activa de los grupos surgidos de la sociedad civil en el proceso...*”<sup>40</sup>.
- 4.3. La integración regional requiere atender los problemas de la desigualdad y las asimetrías entre los países centroamericanos y por tanto el diálogo debe dirigirse a adoptar medidas encaminadas a aumentar la cohesión social y que no propicie la apertura de la brecha de desigualdad entre los países centroamericanos.
- 4.4. El diálogo político debe ser amplio, de tal manera que se traten temas como la democracia, la participación ciudadana, la gobernabilidad, el desarrollo regional, y no se limite solamente a temas relacionados con las relaciones comerciales.
- 4.5. El diálogo debe basarse en las declaraciones conjuntas del proceso del Diálogo de San José, es decir, “*debe abarcar todos los aspectos de interés mutuo y abonar el camino para nuevas iniciativas destinadas a lograr objetivos comunes y establecer una base común en ámbitos como la integración regional, la reducción de la pobreza y la cohesión social*”<sup>41</sup>.

## 5. Integración Centroamericana

- 5.1. La Integración más que una integración institucional debe ser una integración social, donde existan cambios sustanciales que consoliden y den una mayor participación a los movimientos sociales.
- 5.2. La integración regional deber ser democrática e incluyente y por lo tanto debe abrir espacios de participación efectiva a diferentes organizaciones de la sociedad civil. En esta perspectiva, la sociedad civil debería participar de manera calificada y responsable en la “*valoración conjunta*” del proceso de integración y en las reuniones de la Comisión Mixta.

---

<sup>40</sup> COM (1999)105 final, Bruselas, 9 de marzo de 1999, p. 8. Ver también COM (2002) 598 final, Bruselas, 7 de noviembre de 2002, p. 23. Ver también, Recomendaciones al Mandato Negociador, Corredor del Diálogo, Mesoamericano. Noviembre 2005.

<sup>41</sup> Recomendaciones al Mandato Negociador, Corredor del Diálogo Mesoamericano. Noviembre 2005.

- 5.3. El Mandato debe dejar claro que durante el proceso de negociación será conveniente y adecuado garantizar una participación efectiva de diferentes sectores productivos y sociales de la región. El proceso negociador no debe encerrarse en las exclusivas esferas gubernamentales. De ahí la necesidad de establecer mecanismos y procedimientos que aseguren la participación de:
  - a. Sectores de la Pequeña y Mediana Empresa de Centroamérica, especialmente de aquellos con intereses exportadores hacia los mercados europeos.
  - b. El sector académico, entre ellos reconocidas Universidades y Centros de Investigación, que acompañen con sus análisis e investigaciones calificadas el complejo proceso de negociación del Acuerdo.
  - c. Organizaciones No Gubernamentales vinculadas con los temas y contenidos del Acuerdo, los cuales van más allá de los aspectos meramente comerciales: Ambiental, Laboral, Derechos Humanos, entre otros.
- 5.4. Las prácticas de participación ciudadana deben enfocarse al establecimiento de estructuras destinadas a ello, así como a la revisión de las instancias regionales. Por ello, es necesaria la reestructuración y fortalecimiento del Consejo Consultivo del SICA (CC-SICA), así como la conformación de espacios ciudadanos de diálogo que fortalezcan y califiquen el proceso de negociación.
- 5.5. El proceso negociador debe ser abierto, transparente y participativo. En este sentido, debe propiciar una información regular y exhaustiva a todas las instancias ciudadanas sobre el desarrollo de las negociaciones, las opciones efectuadas y los progresos realizados.
- 5.6. El proceso de negociación del AdA entre Centroamérica y la Unión Europea debe tomar como punto de partida la supremacía de la Soberanía de los Estados, condición necesaria para establecer un entorno de negociación que no lesione los valores de la ciudadanía centroamericana y que garantice la obtención de un acuerdo con equidad.

# 4

## Algunos contenidos del proceso negociador: análisis y propuestas

### 1. Temática Agrícola

#### A. Contexto de la Negociación

Durante la Cuarta Reunión de los gobiernos de Centroamérica y de la Unión Europea, celebrada en mayo de 2006 en Viena, éstos expresaron su voluntad de impulsar las negociaciones de un Acuerdo de Asociación (AdA) entre ambas regiones, incluido un Tratado de Libre Comercio. También se comprometieron a que las negociaciones “*avancen rápidamente, y que el futuro acuerdo de asociación se aplique de manera efectiva*”<sup>42</sup>. No obstante las diferentes interpretaciones sobre la agilidad y rapidez que tendrá este proceso, todo parece indicar que por ahora es Centroamérica la región que reúne las condiciones mínimas para iniciar las negociaciones y que permitan a la Unión Europea avanzar, aunque sea modestamente, en su agenda para Latinoamérica, consistente en establecer una asociación estratégica y una zona de libre comercio birregional en 2010.

Iniciativa CID considera que de concretarse los compromisos de Viena, las tradicionales relaciones entre Centroamérica y Europa podrían sufrir importantes modificaciones, algunas de ellas no necesariamente a favor de la región. En materia política, por ejemplo, el AdA podría modificar el actual Acuerdo de Cooperación y Diálogo Político iniciado en Costa Rica en 1984; mientras que en el plano económico, sustituiría con un TLC el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), pilar de las relaciones comerciales entre la Unión Europea y Centroamérica por muchos años. A ello se añade, los profundos cambios de orientación que está sufriendo la política de cooperación comunitaria hacia Centroamérica, sobretudo después de la Declaración de París<sup>43</sup>, hoy más evidente en los “*borradores de Notas de Concepto de estrategias de país y de región 2007-2013*”, recientemente hechos públicos por la UE.<sup>44</sup>

<sup>42</sup> Comunicado Conjunto, Consejo de la Unión Europea, II Cumbre UE- Centroamérica, Viena, Austria, 13 de Mayo de 2006.

<sup>43</sup> Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo. *Apropiación, Armonización, Alineación y Resultados y mutua responsabilidad*. Foro de alto Nivel, París Marzo de 2005.

<sup>44</sup> Véase: Comisión Europea, *América Central Concept Note*, Borrador para diálogo, Mayo de 2005

Por muchos años el eje central de la relación birregional ha sido la cooperación al desarrollo. Europa ha sido un aliado en el apoyo a los procesos de paz y democratización en Centroamérica; jugó un papel determinante en el proceso de solución de los conflictos armados que asolaron a varios países de la región en la década de los ochentas, muchas veces actuando como contrapeso a los Estados Unidos. Posteriormente, ha contribuido decididamente a fortalecer la nueva institucionalidad derivada de los acuerdos de paz; ha apoyado diversas contingencias y programas de reconstrucción luego que desastres naturales afectaran severamente a la región<sup>45</sup>. De esta manera, la UE se ha convertido en un actor esencial para el desarrollo de Centroamérica; se estima que el 60% de los fondos de cooperación para América Latina están destinados a Centroamérica, lo que ha llevado a generar la percepción de que el interés más grande de la UE en la región es la cooperación y no el comercio, subestimándose así los potenciales impactos económicos, sociales, políticos y ambientales derivados de un tratado de libre comercio entre ambas regiones.

Sin embargo, en los años recientes Centroamérica ha pasado a formar parte del juego global para establecer una nueva institucionalidad que regule el acceso a los mercados de bienes y servicios, a través de distintos Tratados de Libre Comercio, y la Unión Europea juega un papel protagónico en este juego global. La mayoría de países de la región han ratificado el TLC con los Estados Unidos, mantienen en vigor otros TLC con diversos socios comerciales y hoy se disponen a negociar con la UE; proceso que siempre hay que analizarlo considerando la posición y conducta de la UE y los EE.UU. en las negociaciones multilaterales de la Organización Mundial del Comercio (OMC), particularmente en los temas sobre agricultura, cuyas posturas proteccionistas han estancado el avance de las negociaciones. Es por ello, que surge la preocupación entre los pequeños productores del área y diversas expresiones organizadas de sociedad civil de que en el AdA se corra el riesgo de que la relación comercial “recíproca” ocupe un lugar mucho más importante en las relaciones birregionales y que los temas de desarrollo sean desplazados a segundo plano.

Para la UE negociar un AdA no es algo exclusivamente reservado a Centroamérica, forma parte de una política y tendencia global de negociar acuerdos regionales al no lograrse avances sustantivos en la OMC. En esto su estrategia es similar a la de EE.UU. negociando el mismo paquete de acuerdos. En México, por ejemplo, acuñaron el término “*Paridad NAFTA*”, para obtener las mismas concesiones obtenidas por Estado Unidos en el TLC con ese país. Es posible entonces que en el caso de Centroamérica se imponga una “*Paridad CAFTA*” para incorporar disciplinas semejantes y aproximar las negociaciones a las concesiones obtenidas por EE.UU. en dicho TLC. En el AdA suscrito entre México y la UE, predominaron disciplinas como Libre Circulación de Bienes, se abrieron plenamente los mercados agroalimentarios y se profundizó en áreas como Compras del Sector Público, Políticas de Competencia y los Mecanismos de Consulta para Asuntos de Propiedad, ente otros. La Iniciativa CID considera que si finalmente esa lógica se impone en las negociaciones del AdA con Centroamérica, seguramente los resultados serán igualmente desfavorables para la región como lo fueron en CAFTA, principalmente en agricultura. Es por ello que la Iniciativa CID presenta en este apartado algunas reflexiones sobre el posible

<sup>45</sup> Sirva como ejemplo el apoyo recibido de la Unión Europea, posterior al Huracán Mitch, los terremotos de 2001 en El Salvador y Guatemala y más recientemente, en 2005, el Huracán Stan.

AdA. En primer lugar, se aborda el tema sobre las condiciones que ha puesto la UE a Centroamérica como requisito para iniciar las negociaciones, y en segundo lugar, algunas propuestas en materia de principios y contenidos que desde nuestra perspectiva pueden contribuir a lograr un AdA más justo y sostenible, de beneficio para ambas Partes.

B. Condicionantes de Europa para la Negociación del AdA con Centroamérica: Avance de la Ronda de Doha y fortalecimiento de la Integración Centroamericana

Desde la Declaración de Guadalajara en 2004, e incluso aun antes de la reunión ministerial de la OMC en Hong Kong a finales de 2005, la Unión Europea hizo explícitos algunas condiciones previas a las negociaciones de un AdA con Centroamérica. En primer lugar, las negociaciones quedaban supeditadas “a los avances de la Ronda de Doha”; con lo cual se buscaba que el futuro Tratado de Libre Comercio entre ambas regiones estuviera plenamente de conformidad con las normativas y acuerdos multilaterales. El segundo requisito atañe más a la voluntad política de los gobiernos de la región quienes deberían “profundizar la integración centroamericana, conformar una Unión Aduanera y reducir los obstáculos no arancelarios al comercio intra-regional”, buscando que la región pudiera negociar como un bloque, tal como la UE lo viene haciendo con la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y MERCOSUR. Iniciativa CID considera que el pleno cumplimiento de estas condiciones es fundamental para una eventual negociación de un AdA con la Unión Europea y que de ello dependerá en buena medida aprovechar posibles oportunidades o evitar algunos de los impactos adversos que traen consigo la puesta en vigor de estos tratados. Ello es aun más relevante para el sector agropecuario, dada las distorsiones y controversias comerciales que predominan en el intercambio intra-regional de algunos de estos productos.

Lamentablemente, y no obstante algunos esfuerzos realizados por los gobiernos centroamericanos por cumplir algunas de esas exigencias, con preocupación observamos el escaso avance efectivo observado en cada una de esas áreas y que aun así se haya anunciado en Viena el inicio de las negociaciones del AdA. Ello nos lleva a pensar que la Unión Europea se ha dado por satisfecha pese a los magros avances obtenidos tanto en la Ronda de Doha como en materia de Integración Centroamericana y que el relajamiento en el cumplimiento de estas exigencias solo tenga como objeto facilitar el inicio de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, sobretodo ahora que las negociaciones con la CAN y el MERCOSUR enfrentan serias dificultades. Un breve análisis de los resultados de la Ronda de Doha, principalmente en materia agrícola y de las dificultades por avanzar en la integración centroamericana, nos permiten apreciar no sólo cuan flexible está siendo la Unión Europea en el cumplimiento de las condiciones puestas a Centroamérica, sino también la inconveniencia para la región de negociar un AdA bajo estas condiciones.

a. Primera Condición: Avances en la Ronda de Doha, los Acuerdos sobre Agricultura

La Iniciativa CID considera que las negociaciones sobre agricultura con la Unión Europea deberían supeditarse a los avances sobre este tema en la OMC. Existen múltiples razones

para sostener esta propuesta y su puesta en práctica podría permitir unas negociaciones más justas y equilibradas entre Centroamérica y la UE. En primer lugar, es preciso señalar que durante las dos últimas rondas multilaterales de negociación en la OMC, la UE ha sido una de los mayores impulsores de los llamados “*temas Singapur*”<sup>46</sup>, que tanta controversia genera en los países en desarrollo; pero al mismo tiempo la UE ha mostrado gran resistencia a comprometerse en la reducción del sofisticado esquema de subvenciones a sus agricultores, bloqueando -en buena medida- el avance en la liberalización del comercio agrícola internacional. En este punto y al igual que Estados Unidos, la posición de la UE resulta incompatible y contrapuesta a los intereses de la gran mayoría de países en desarrollo incluyendo a Centroamérica, cuyas economías dependen críticamente de la agricultura. Precisamente por ello, en la Ronda Ministerial de Hong Kong, la mayoría de países en desarrollo, liderados en torno a grupos de países emergentes como el G-20, plantearon que si no se lograba acuerdos sobre comercio agrícola tampoco habría acuerdo sobre productos industriales, mucho menos en los temas Singapur. En esencia, fueron estas posiciones divergentes en las negociaciones sobre agricultura las que nuevamente condujeron al fracaso a la Ronda Doha<sup>47</sup>. En materia agrícola Iniciativa CID considera pertinente que Centroamérica condicione el inicio de las negociaciones de un Acuerdo de Asociación con la UE a los posibles avances que sobre agricultura se adelantan en la OMC y esto por múltiples razones:

El Acuerdo sobre Agricultura en OMC ha devenido en un proceso complejo y extremadamente sensible desde la misma creación de dicho organismo multilateral, pero básicamente está siendo negociado entre Europa y Estados Unidos -los mayores productores agroalimentarios del mundo- y muy poco espacio se ha dedicado a incorporar los genuinos intereses de la gran mayoría de los países en desarrollo y que dependen social y económicamente de la agricultura, tal como sucede en Centroamérica. El problema consiste en que mientras la UE, Estados Unidos y otros países desarrollados cuentan con cuantiosos subsidios tanto domésticos como a la exportación, los países en desarrollo carecen de recursos suficientes que permitan subvencionar su agricultura. Asimismo, mientras los países desarrollados mantienen altos aranceles a sus importaciones, los países del Sur ya han sido obligados a bajar los suyos mediante los programas de ajuste estructural o a través de Tratados de Libre Comercio bilaterales. Los conflictos en torno a las negociaciones en agricultura ya han marcado el colapso de la Ronda Ministerial de Cancún y la suspensión por tiempo indefinido de la llamada Ronda del “Desarrollo” de Doha. Si dichos conflictos no han sido resueltos en la OMC, mucho menos se resolverán en un AdA entre Centroamérica y la UE.

Más por conveniencia de los países desarrollados, el Acuerdo sobre Agricultura (AsA) en la OMC se ha dividido en tres pilares: Competencia en exportación, Ayudas domésticas y Acceso a mercados. En teoría, en cada uno de ellos existe un trato especial para los países en desarrollo a partir del reconocimiento de profundas asimetrías entre los países participantes. Sin embargo, los mismos plazos que se había propuesto la OMC para reducir -no dismantelar- los subsidios más distorsionantes al comercio internacional, reiteradamente han sido incumplidos o pospuestos de manera indefinida tanto por la UE como por Estados

<sup>46</sup> Los denominados “Temas Singapur” incluye: Inversiones, Compras Gubernamentales, Servicios y Políticas de Competencia.

<sup>47</sup> El 24 de Julio de 2006, cuando recién concluíamos este documento, Pascal Lamy, Director General de la OMC, anunció la suspensión indefinida de la Ronda de Doha, tras cinco años de infructuosas negociaciones.

Unidos. En competencia en exportación, por ejemplo, que incluye los subsidios más perniciosos para países pobres como los centroamericanos, y que incluye “*subsidios a la exportación y créditos a la exportación, y ayuda alimentaria distorsionante al comercio*”, no fue si no hasta la Reunión Ministerial de Hong Kong que se definió un plazo para su eliminación<sup>48</sup>. En cuanto al segundo pilar, ayudas domésticas, es ampliamente conocido el “juego de cajas de colores” aplicados por EE.UU. y la Unión Europea, para disfrazar sus altos subsidios a la agricultura. Finalmente, en lo que se refiere al tercer pilar, acceso a mercado, en un inicio el AsA incluyó la reducción de barreras arancelarias y no arancelarias, que con frecuencia son la única manera de proteger la producción nacional de los países en desarrollo. Fue claro que durante el proceso de *arancelización* de los países desarrollados que en general reportaron barreras no arancelarias elevadas- los aranceles subieron tanto que aun con la reducción arancelaria comprometida, en algunos productos agropecuarios sensibles éstos se han mantenido altísimos (denominados aranceles confiscatorios). De ahí que abrir los mercados agroalimentarios centroamericanos a la competencia en mercados internacionales profundamente distorsionados, podría provocar graves consecuencias en las cadenas productivas agrícolas y de paso profundizar los desequilibrios sociales de la región.

¿Fin a los subsidios a los productos agrícolas de exportación? Presionados por los países en desarrollo, en la Cumbre de Hong Kong, la OMC acordó poner fin a los subsidios a la exportación de productos agrícolas en 2013. (Pilar Competencia en Exportación) Los 149 miembros de la organización dieron su voto a una declaración que establece además que los países desarrollados dejarán entrar en sus mercados el 97% de los productos de los países pobres sin aranceles aduaneros ni cuotas a partir de 2008. “*Acordamos asegurar que la disminución paralela de todas las formas de subsidio a la exportación y de todos los límites a las normas de exportación con efecto equivalente esté completada para el fin de 2013*” plantea la declaración, siendo estos los avances más sustantivos de la Reunión Ministerial. El documento fijaba también en 2006 la fecha límite para llegar a un acuerdo total sobre la Ronda de Doha. La operacionalidad de dichos compromisos aun no ha sido negociada, de ahí que Centroamérica y la Unión Europea podrían acoplar las negociaciones al cumplimiento pleno de esos compromisos.

Cabe señalar que ya en el Acuerdo Marco de Julio de 2004<sup>49</sup>, la OMC determinó que los subsidios a la exportación deberían ser eliminados completamente, además incluyó en el pilar de competencia en exportaciones los créditos a la exportación, a la ayuda alimentaria distorsionante al comercio y algunas prácticas de comercialización de algunas empresas del Estado. Un paso importante del “*paquete de julio 2004*”, fue el reconocimiento del derecho de los países en desarrollo de establecer productos sensibles y productos especiales: En cuanto a los primeros se establece que todos los países pueden seleccionar un número adecuado de productos cuyos aranceles se reducirán poco, aunque deberán de establecerse cuotas; mientras que entre los segundos, los países pueden seleccionar “*un número adecuado*” de productos que cumplen funciones en relación con la seguridad

---

48 Un debate pendiente en la OMC, es la metodología a emplear para la reducción arancelaria. Las propuestas de “*fórmula estratificada*”, por ejemplo, coinciden en agrupar los aranceles en “*estratos*” o “*bandas*”. Los aranceles en la banda más alta deberán bajar en mayor porcentaje que los aranceles en la banda más baja.

49 En Julio de 2004, El Consejo General sobre el Programa de Trabajo de Doha, llegó a un Acuerdo Marco denominado “*el paquete de Julio de 2004*” en el que se establece líneas generales para el seguimiento de las negociaciones y elevarlas a un nivel superior.

alimentaria, desarrollo rural y sustento de vida. Dicho acuerdo también establece la medida especial de salvaguardia que contempla el derecho a aplicar la salvaguardia como mecanismo de protección frente a la volatilidad de los precios, derivada de incrementos súbitos en las importaciones, y *“sería utilizable únicamente por países en desarrollo”*. No hay duda que de concretarse estos compromisos se estaría dando respuesta a una aspiración largamente esperada por los países en desarrollo y podría cambiar el esquema con que se han venido negociando los TLC bilaterales como el CAFTA, en los que se exige incorporar al programa de liberalización comercial el universo de líneas arancelarias agrícolas y agroindustriales independientemente del nivel de asimetrías, el grado de desarrollo o el nivel de dependencia alimentaria de los países. De ahí que Centroamérica podría aprovechar estos cambios y buscar un acuerdo más justo y sostenible con la Unión Europea en el marco de las negociaciones de la OMC.

No obstante los relativos avances, dicho acuerdo ha sido criticado por diversas organizaciones de pequeños productores agrícolas y organizaciones sociales de todo el mundo, afirmando que el hecho de adoptar un plazo para acabar con las subvenciones es *“sólo un gesto simbólico”* y que con ese paso *“se pretende crear la ilusión de que el mundo industrializado entregó algo a cambio de las concesiones obtenidas de los países en desarrollo”*. Para otros, el impacto de ese paso será mínimo al evitar mencionar las cuantiosas sumas monetarias que otorgan la UE y Estados Unidos a sus productores agrícolas por concepto de ayudas. Así, el cuadro que comienza a alinearse es el de siempre: mayores concesiones en acceso a mercados de los países en desarrollo, a cambio de pequeñas concesiones que alteran poco o nada la protección de los mercados desarrollados. Con mucha más razón Centroamérica debería dar un compás de espera al desenvolvimiento y operacionalización de estos compromisos antes de embarcarse en la negociación del comercio agrícola en un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.

#### b. Segunda condición: Avances de la Integración Centroamericana

Una segunda condición que la Unión Europea ha puesto a Centroamérica como requisito para el comienzo de las negociaciones del AdA, es que avance en su proceso de integración regional, principalmente en lo referente a la conformación de la Unión Aduanera y la reducción de los obstáculos no arancelarios al comercio intraregional. Sobre este punto la Unión Europea ha señalado que su enfoque multilateral *“se completa con la negociación de acuerdos de asociación y de libre comercio birregionales con las regiones que estén suficientemente integradas en el sector comercial”*<sup>50</sup>. En otras palabras, el condicionamiento sobre la integración centroamericana exigido por la UE, se limita básicamente a la esfera comercial, pasando por alto otras áreas igualmente importante para la región, tales como el diseño e impulso de una política agrícola común y en general sobre políticas comunitarias en materia ambiental, laboral y pequeñas empresas, entre otras. Iniciativa CID considera que el enfoque de integración propuesto por la UE es muy limitado, y más bien inclina sus intereses en lograr acceso a sus mercancías y garantizar sus inversiones en mercados más amplios y menos fragmentados, que en potenciar un proceso de integración amplio.

<sup>50</sup> Rocha, Manuel, et al. Hacia un acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea ¿Un instrumento para el desarrollo y los derechos humanos o un CAFTAII? CIFCA, mayo 2006.

En la Declaración de Viena, Centroamérica confirmó su compromiso de aplicar las decisiones adoptadas por los Jefes de Estado Centroamericanos en la declaración de Panamá, así como “buscar la ratificación del tratado centroamericano sobre inversiones y servicios y desarrollar un mecanismo jurisdiccional que pudiera garantizar la aplicación de la legislación económica en toda la región”. Esto corrobora que ésta es el área de mayor interés y preocupación de la UE por la Integración regional. Con respecto a Panamá, se reconoce que su participación activa en las negociaciones seguirá a una decisión formal de incorporación al proceso de integración económica de Centroamérica (SIECA). Con base a estos argumentos, y teniendo en cuenta “*el buen resultado del ejercicio conjunto de evaluación de la integración económica regional llevada a cabo con Centroamérica*”, las partes celebran la decisión tomada por la Unión Europea y Centroamérica de entablar negociaciones relativas a un AdA, incluida la creación de una zona de libre comercio<sup>51</sup>. Dicho de otro modo, pareciera que desde la perspectiva de la UE, Centroamérica ya ha dado los pasos correctos y suficientes en materia de integración regional, ha cumplido las condiciones satisfactoriamente, allanando el camino para iniciar las negociaciones del AdA; lo cual, desde la perspectiva de Iniciativa CID, no corresponde adecuadamente con la realidad.

Iniciativa CID considera que la integración centroamericana debería ir más allá que el logro limitado de la Unión Aduanera. Incluso en Unión Aduanera oficialmente se reconoce que la región no ha tenido avances sustantivos y que “*las dificultades institucionales, técnicas y legales requeridas para conformarla no podrán lograrse ni en un año.*”<sup>52</sup>. Inclusive en algunos bienes agropecuarios la región no ha logrado ponerse de acuerdo en un arancel uniforme, mucho menos en la estructura e institucionalidad administrativa bajo cuya responsabilidad estará la Unión Aduanera. La urgencia de los gobiernos centroamericanos y de la UE por iniciar las negociaciones parece contradecir incluso otros análisis previos realizados por la misma UE sobre la integración centroamericana. En uno de ellos ha señalado que “*a pesar de las expresiones de la voluntad política en pro de la integración los avances son lentos, y aun más, se registran retrocesos*”<sup>53</sup>. Como ejemplo, la UE ha identificado entre los principales desafíos a la integración: “*las divergencias entre los países por diferendos limítrofes, la fragilidad institucional, diferentes visiones y niveles de interés en la integración, desigualdades económicas intra regionales, inexistencia de mecanismos de financiación para fortalecer y desarrollar el sistema de integración, el carácter no vinculante de las normativas y resoluciones, falta de apropiación social de proceso de integración, y la vulnerabilidad tanto física como social.*” Uno de los problemas centrales es la debilidad institucional expresada en la poca agilidad, escasa coordinación y un limitado nivel técnico y profesional. La UE concluye que se necesita tomar medidas concretas para el diseño y funcionamiento adecuado de las instituciones de la integración y que éstas deben adquirir condiciones para promover alternativas y acompañar y facilitar las decisiones tomadas, así como las políticas comunes decididas.

Algunos estudios recientes sobre el proceso de integración seguido en Centroamérica, señalan que éste ha desencadenado o profundizado tendencias preocupantes en términos

<sup>51</sup> Declaración de Viena, Cuarta Cumbre Unión Europea – América Latina y el Caribe. Viena, Austria, 12 de mayo de 2006.

<sup>52</sup> Véase: “Tener una Unión Aduanera no es un proceso Fácil”. Entrevista a Eduardo Ayala Grimaldi, Viceministro de Comercio Exterior de El Salvador, encargado de las negociaciones comerciales y la integración centroamericana. San Salvador, La Prensa Gráfica, 12 de mayo de 2006.

<sup>53</sup> Comisión Europea “Documento de Estrategia Regional para América Central. 2002 2006.

de democracia y desarrollo, entre las que destacan la mayor concentración de la riqueza regional y el cambio en la correlación de fuerzas políticas a favor de los grupos económicos regionales y de las empresas transnacionales, situación que ha tenido lugar en un contexto caracterizado por la persistencia de elevados niveles de pobreza<sup>54</sup>. A este desbalance de poder regional social, económico y político, ha contribuido el debilitamiento del Estado y la redefinición de su rol; la crisis de los partidos políticos y su cuestionamiento social y político y la debilidad de los actores sociales. Iniciativa CID está plenamente convencida que un proceso de integración regional amplio y ordenado es fundamental para impulsar procesos de desarrollo, de ahí que nos parece apresurado el que la UE haya dado como válidos y suficientes los argumentos oficiales para iniciar las negociaciones del AdA.

### C. El Tratamiento de las Asimetrías en el Sector Agrícola en un Acuerdo Comercial con la Unión Europea.

Importancia del sector agropecuario en Centroamérica. En el marco de las negociaciones del CAFTA y hoy con la Unión Europea, la importancia del sector agropecuario en las economías y sociedades centroamericanas ha sido ampliamente documentada: más de la mitad de la población centroamericana vive en las zonas rurales y cerca del 80% de ella dependen de la agricultura; el sector proporciona a la región alimentos, materias primas, empleos, divisas, ingresos y una amplia gama de servicios ambientales. En materia económica, la contribución de la agricultura al PIB centroamericano es alta, oscilando entre el 10.7% en El Salvador, hasta el 30.0% en Nicaragua<sup>55</sup>; y como generador de empleo también juega un rol estratégico, principalmente en las áreas rurales más deprimidas de la región. Igualmente importante es su aporte a la dieta alimentaria de los centroamericanos. Sin embargo, y a diferencia de la agricultura europea, la importancia del espacio rural en materia de servicios ambientales es poco reconocida, no obstante que su aporte es fundamental en la preservación de agua, oxígeno, biodiversidad y conservación de los suelos, entre otros importantes servicios prestados a los pueblos centroamericanos. Por lo anterior, Iniciativa CID considera que -por principio- toda negociación sobre agricultura con la Unión Europea no debería limitarse únicamente al ámbito comercial, ignorando la importancia del sector en el diseño de una estrategia de desarrollo sostenible. La negociación debería enmarcarse en un esfuerzo más amplio de desarrollo rural, superando la estrecha visión que antepone el comercio y la apertura de los mercados al bienestar y desarrollo sostenible de las sociedades.

Vulnerabilidades del sector agropecuario centroamericano. A pesar de la importancia de la agricultura en la región, pequeños y grandes productores resienten la poca importancia asignada a la agricultura en la formulación de la política económica, especialmente durante la llamada etapa de reformas estructurales. Como parte de esas reformas se eliminaron importantes medidas de apoyo al agricultor, se redujo sistemáticamente la protección arancelaria, disminuyendo significativamente la capacidad competitiva del sector. De esta manera, y a diferencia de la UE, Centroamérica se apresta a negociar la apertura de sus mercados agroalimentarios en condiciones vulnerables, sin disponer de apoyos gubernamentales que le permita afrontar de mejor forma los rigores de la competencia. En

<sup>54</sup> Segovia, Alexander: Integración real y grupos de poder económico en América central: Implicaciones para el desarrollo y la democracia de la región. Friedrich Ebert Stiftung, Centroamérica, Noviembre de 2005.

<sup>55</sup> PNUD: Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá 2003.

materia de desarrollo rural, diversos estudios coinciden en señalar las deficiencias estructurales que presenta la región de cara a las negociaciones con la Unión Europea, siendo algunas de ellas:

- a) Débil Institucionalidad rural: escasas capacidades analíticas y gerenciales, marcos normativos inadecuados, estructuras desbordadas, complejas y confusas, entre otras.
- b) Rezagos en extensión agrícola y cambio tecnológico: falta de incentivos para adoptar nuevas tecnologías y ausencia de servicios de transferencia a pequeños productores, carencia de sistemas de transferencia tecnológica en inocuidad y certificación de productos agroindustriales.
- c) En materia de infraestructura rural, se resiente la deficiencia en servicios en infraestructura básica: electricidad, irrigación, telecomunicaciones, transporte, redes viales.
- d) En cuanto a Sanidad Animal y Vegetal: falta de reconocimiento de equivalencia entre los servicios sanitarios de la región; exceso de normativa, desactualizada, desordenada, enfrentada y difícilmente explicable.
- e) En el área de agro exportación, fragilidad en seguridad institucional, ciudadana y ambiental, carencia de aspectos legislativos que faciliten o impidan el óptimo cumplimiento de las diferentes etapas de un proceso productivo.
- f) Educación, también se señala el limitado acceso a educación básica y técnica, particularmente en las zonas rurales, así como políticas de incentivos económicos, financiamiento, reglas tributarias, titulación de tierras, investigación y desarrollo y medidas de promoción del sector agropecuario a nivel regional.

Considerando la fragilidad del sector agropecuario en la región centroamericana, las posibles oportunidades de un AdA con la Unión Europea se verán muy limitadas para el desarrollo del sector. Por si fuera poco, y al igual que Estados Unidos, la UE ha sido enfática en manifestar su indisposición a negociar su política agrícola en el marco de acuerdos comerciales. Lo anterior señala la complejidad y magnitud de los cambios que requiere la región y la deficiente preparación de los países para impulsar un proceso de apertura de las características y magnitud de la Unión Europea.

Contrario a Centroamérica, Europa cuenta con un sector agrícola moderno y competitivo que ocupa una posición dominante en los mercados mundiales, Europa es uno de los principales exportadores y el mayor importador mundial de alimentos, que en la actualidad aglutina a 25 países, la mayoría industrializados, pero conciben que el sector agropecuario y las empresas agroindustriales son esenciales dentro de su estrategia de desarrollo. Las mejoras de la eficacia agrícola y los enormes incentivos que ofrece la Política Agrícola Común (PAC), han dado lugar a un considerable aumento en la producción de alimentos. Todo ello ha producido mejoras sustanciales en la producción y autoabastecimiento y al mismo tiempo aumentaron los ingresos agrícolas. La política agrícola europea es definida a nivel de la UE por los gobiernos de los estados miembros, quienes se encargan de aplicarla. Según la Comisión Europea, *“constituye una ayuda para la renta de agricultores, al tiempo*

*que los anima a producir los productos de alta calidad que exige el mercado y les insta a que desarrollen nuevas formas de mejorar sus actividades en armonía con el medio ambiente.*<sup>56</sup>

La PAC ha sufrido importantes cambios en los últimos años, no obstante aun hoy día se fundamenta en un amplio sistema de apoyos estatales y comunitarios que combina subvenciones y precios garantizados a los agricultores. De esta manera y contrario a lo que sucede en Centroamérica, *“la PAC no sólo ha sido exitosa en garantizar la autosuficiencia alimentaria a los europeos, sino que ha tenido que lidiar con excedentes casi permanentes de los principales productos agrícolas, algunos de los cuales se exportan con ayudas de subvenciones o son almacenadas, mientras que otros han sido objeto de medidas tan absurdas como ser eliminados dentro de la UE”*<sup>57</sup>. Estas medidas suponen un coste presupuestario elevado y han provocado distorsiones en los mercados agroalimentarios mundiales, muchas veces en detrimento de los países en desarrollo. En los primeros años de existencia de la UE, la PAC representaba más de las dos terceras partes del gasto presupuestario. Aún en la actualidad la PAC cuesta 50,000 millones de euros al año, destinados apenas al 5.5% de la población que se dedica a la agricultura en esa organización comunitaria<sup>58</sup>. La organización comunitaria tiene un sector agrícola eficiente, que utiliza métodos de producción seguros, limpios y produce productos de calidad que responden a la demanda de los consumidores. Según la misma UE, su sector agrícola es beneficioso para las comunidades rurales, ya que *“refleja la riqueza de su tradición y diversidad, su función no se limita a producir alimentos sino que también garantiza la supervivencia del campo como lugar para vivir, trabajar y visitar”*. En otras palabras tiene un sentido y propósito multifuncional.

Considerando las profundas brechas entre los sectores agropecuarios de las Partes, es evidente que un acuerdo comercial, que libere plenamente los mercados agroalimentarios, seguramente tendrá un impacto mayor en los países centroamericanos que presentan un menor desarrollo relativo. De ahí surge de la urgencia, de un trato especial y diferenciado, de medidas compensatorias y de planes complementarios a fin de compensar los posibles impactos del Tratado.

#### D. Lineamientos para el Sector Agropecuario frente al futuro AdA entre la UE y CA

##### a. Propuestas sobre el Mandato Negociador y Estudios de Impacto

##### 1. El Mandato Negociador de Centroamérica

El mandato negociador debería ser un instrumento que permita la participación de los pequeños productores agropecuarios y de la ciudadanía en general. Previo a las negociaciones del AdA, las Partes deberán elaborar un mandato que sirva de marco para el proceso negociador. Iniciativa CID considera que éste debería garantizar la participación ciudadana en general y de los pequeños y medianos productores agropecuarios en particular. Cabe señalar que en los

<sup>56</sup> Comisión Europea: La Política Agrícola Común en Detalle. Disponible en: [www.europa.eu/agricultura/public/capexpland/cap](http://www.europa.eu/agricultura/public/capexpland/cap)

<sup>57</sup> Op. Cit.

<sup>58</sup> Op Cit. Pag 28.

mandatos de negociación de anteriores procesos en los que ha participado la UE, no se definen mecanismos que permita la participación ciudadana, mucho menos a los pequeños productores rurales. Si esta lógica de negociación se repite con Centroamérica, los resultados podrían ser desalentadores, sobretudo para los pequeños productores agropecuarios, quienes en acuerdos bilaterales como CAFTA, no han logrado integrar sus intereses en las propuestas negociadoras oficiales, dando como resultado que dichos sectores sean los más adversamente afectados. Iniciativa CID considera que el mandato negociador debe ser un proceso que garantice la participación ciudadana y de la pequeña producción rural, que incorpore las preocupaciones e intereses sociales y que sirva como instrumento de integración social de los pueblos centroamericanos.

## 2. Los Estudios de Impacto

Centroamérica requiere de sólidos estudios sobre los posibles impactos de la apertura de los mercados agroalimentarios con la Unión Europea. Uno de los procedimientos obligatorios para la UE previstos en la preparación de las negociaciones con Centroamérica, es la elaboración de estudios de impacto. Lamentablemente, estos estudios solamente analizarán los impactos para la Unión Europea, dejando por fuera a Centroamérica. Una de las críticas a acuerdos bilaterales anteriormente suscritos por los países centroamericanos, ha sido precisamente la ausencia de estudios de impacto que permitan a los sectores productivos, entre otras cosas, prepararse para la transición hacia el libre comercio, ya sea para el aprovechamiento de potenciales oportunidades, como para disminuir los riesgos y amenazas derivadas de la apertura de los mercados. Iniciativa CID enfatiza en la urgencia de preparar estudios de impacto nacional y regional, particularmente para el sector agrícola primario y agroindustrial. Tales estudios deberían incorporar áreas como efectos sobre empleo y mercados laborales, ingresos rurales, seguridad alimentaria, pobreza rural, etc. y deberían constituir el soporte que fundamente las propuestas en la mesa de negociación.

### b. Propuestas de Procedimiento y Contenido

1. Las negociaciones sobre agricultura deberían incorporar un trato especial y diferenciado a favor de Centroamérica. Considerando la marcada asimetría en el grado de desarrollo agrícola de las Partes, el tratado debe incorporar un trato especial y diferenciado a favor de Centroamérica, a fin de lograr un acuerdo justo y equitativo. Anteriores AdA negociados por la UE, así como en los ratificados por los países de C.A., se ha impuesto el principio de *reciprocidad*, alejando la posibilidad de alcanzar un acuerdo que reconozca los desiguales niveles de desarrollo en la agricultura entre los países. En el Acuerdo Comercial con la UE los países centroamericanos deberían lograr un acceso progresivo a los mercados europeos, más allá del régimen establecido en el SGP Plus, evitando que el futuro AdA profundice las asimetrías existentes. En consecuencia, alcanzar un acuerdo comercial asimétrico y no recíproco debe constituirse en un objetivo en las negociaciones agrícolas con la UE. Esto implica redefinir el proceso y las reglas actuales con las que se han venido negociando los TLC.

2. Exclusión del TLC de los “bienes agropecuarios sensibles” y “especiales”. El sector agropecuario de Centroamérica presenta una estructura heterogénea: junto a sectores con capacidad de exportación e integrados al mercado mundial, coexiste una diversidad de pequeños y medianos productores cuya producción está orientada hacia los mercados nacionales y a la subsistencia. Esta posición es de conformidad con la propuesta de acceso a mercados de la OMC, consistente en reducción de aranceles, con excepciones para productos sensibles y una categoría de productos especiales para los países en desarrollo basado en seguridad alimentaria, desarrollo rural y necesidades de subsistencia<sup>59</sup>. La importancia de este sector radica en la generación de valor agregado y empleo, y en que son la garantía de la seguridad alimentaria de la población. Desde el inicio de las negociaciones se deben tener claramente identificados los productos agropecuarios económica y socialmente sensibles y excluirlos de la negociación. Para su identificación se debería tomar en cuenta además de las consideraciones anteriores, factores como: aporte en la generación de empleo y su integración en cadenas productivas. Como parte del proceso de construcción de esta propuesta, Iniciativa CID trabaja en la conformación de una “*canasta preliminar de productos sensibles*” y “*productos especiales*” en el ámbito centroamericano, los cuales deben ser excluidos del TLC.
3. Establecer asimetría, agilidad y transparencia en los procedimientos de aplicación de medidas de salvaguardia especial. Las salvaguardias son mecanismos ampliamente reconocidos y aplicados en el comercio internacional como protección temporal ante los procesos de apertura y liberalización del comercio, de manera que permitan el reajuste de las ramas de producción que se ven afectadas por incremento de las importaciones. Un relativo logro para países en desarrollo en las negociaciones multilaterales sobre agricultura ha sido el establecimiento de un mecanismo de salvaguardia especial, atendiendo seguridad alimentaria, desarrollo rural y necesidades de subsistencia. *Un acuerdo comercial con la UE debería asegurar el contar con mecanismos y procedimientos expeditos para la aplicación de salvaguardias, como mecanismos de salvaguardias agrícolas (automáticas, con niveles preestablecidos que incluso consideren reacciones ante caídas de precios y aumento de importaciones que causen daños)*. La asimetría debe abordar esta disciplina suprimiendo la obligación de C.A. a compensar a la UE y que su utilización vaya más allá de los plazos de desgravación.
4. El AdA debe contemplar políticas de compensación y complementación para el sector agropecuario. Los procesos más exitosos de integración económica desarrollados en las últimas décadas han mostrado que el éxito ha sido posible gracias al establecimiento de mecanismos institucionales que propiciaron la transferencia de tecnología y la movilización de recursos de los países más desarrollados hacia aquellos de menor desarrollo relativo dentro del mismo bloque económico. Dicho procedimiento les permitió ajustarse de mejor manera a los rigores de la competencia. Este ha sido el caso de la Unión Europea y el

<sup>59</sup> Véase al respecto, Los numerales del 31 al 41, del Anexo “A” del Texto del Acuerdo Marco de Julio, de 2004. Programa de Trabajo de Doha, Organización Mundial del Comercio.

impulso dado a países que tenía menor desarrollo como España, Portugal e Irlanda. Un AdA con esa organización comunitaria, que tiene uno de los sistemas agrícolas más protegidos y poderosos del mundo, debería establecer un amplio programa de políticas complementarias como parte de los acuerdos a ser alcanzados.

5. **Propuestas Complementarias para el Sector Agropecuario:** El sector agropecuario es una fuente crucial de subsistencia en C. A. y es un catalizador potencial para la estrategia de reducción de la pobreza y el desarrollo de la región. En la estructura productiva agrícola de la región se distinguen al menos dos tipos de agricultura: la agricultura de subsistencia o de “auto consumo”, ampliamente desarrollada por la población rural más pobre. Los países de la región deben lidiar con esta agricultura considerando elementos económicos, políticos y sociales, dándoles una atención especial y diferenciada. Por otro lado encontramos la agricultura tradicional, con agricultores pequeños, medianos y grandes, que producen excedentes para el mercado local, nacional, regional e internacional. Para esta agricultura y estos agricultores proponemos establecer un conjunto de programas y medidas, complementarias, entre las cuales se mencionan: canalización de recursos financieros; actualización tecnológica y empresarial; mejoras sustanciales en la capacitación de la mano de obra; desarrollo de mercados financieros; fortalecimiento de la capacidad institucional pública y privada vinculada al sector; mejoras sustanciales en la infraestructura productiva y social y la descentralización territorial de la misma., entre otras.

c. **Política Agrícola Común Centroamericana**

1. **Impulsar la construcción de una política agrícola común.** Un AdA con la Unión Europea debería favorecer la construcción de una política agrícola común centroamericana, así como profundizar y perfeccionar la integración regional. Este proceso no debe avocarse únicamente a la reducción de aranceles, sino también a la formulación de políticas regionales. Una adecuada coordinación de las políticas agrícolas será indispensable al entrar en vigor el AdA con la UE. Para ello, resulta imperativo fortalecer y mejorar la transparencia de las instituciones nacionales encargadas de administrar estos acuerdos y los organismos de conducción de la integración.
2. **Unión Aduanera Centroamericana**
  - 2.1. El establecimiento, desarrollo y gestión de un mercado único en el que circulan libremente las mercancías, sólo puede efectuarse dentro del marco de una Unión Aduanera que cuente con normas comunes para la administración del comercio exterior en sus fronteras exteriores. Esta Unión Aduanera deberá partir de una base segura, profesional, eficiente y armonizada de recursos en las entidades responsables de la administración y control del comercio exterior, que haga posible alcanzar un proceso de integración propio de países desarrollados. Sin estos elementos, no será posible la construcción de una política comercial común y la ejecución de una política de desarrollo económico integral.

- 2.2. La conformación de la unión aduanera cobrará relevancia si se suscribe un AdA y Libre Comercio con la UE, sobretodo si se considera que previo a las negociaciones del acuerdo comercial se debe avanzar en la construcción de ésta. Por tanto, este proceso debe abordarse de manera integral. A continuación se presentan algunas líneas de propuesta en el marco del proceso de conformación de la unión aduanera, como paso indispensable para una política agrícola común:
- i. Contar con un objetivo común en las negociaciones que apunte al impulso de una Política Agropecuaria Centroamericana, que se fundamente en los siguientes principios: seguridad alimentaria; promoción de la competitividad en el sector agroalimentario regional; promoción y facilitación del comercio agroalimentario; participación del sector de la pequeña y mediana empresa agrícola, en el marco de las distintas instancias que se encargarán de conducir las negociaciones, así como de los organismos de la integración económica centroamericana.
  - ii. Fortalecimiento institucional y actualización de las medidas fito y zoo sanitarias de aquellos productos agropecuarios que presenten mayores niveles de riesgo sanitario; así como adquirir el compromiso de reforzar las autoridades técnicas responsables de ejercer su control y efectiva aplicación en frontera.
- 2.3. Desarrollo y aplicación eficiente de una “cláusula de desabastecimiento regional” para casos de emergencia, que evite la existencia de prácticas de posible triangulación o fraude comercial con mercancías idénticas provenientes de terceros mercados en detrimento de la producción regional. Esto con el fin de procurar que únicamente países con excedentes en la producción nacional de mercancías agropecuarias puedan exportar a los restantes países miembros de la Unión Aduanera; particularmente en aquellos productos que gozan de contingentes bajo arancel preferencial diferenciado del nivel arancelario regional.
- 2.4. Suspender temporalmente las modificaciones o “renegociación” de los programas de desgravación existentes en los diferentes tratados. Esto significa no negociar su aceleración para no acrecentar posibles diferencias de niveles de protección arancelaria entre los países de la región.
3. Políticas Agrícolas Regionales
- 3.1. Redefinir la senda del desarrollo agropecuario plantea el desafío de pensar en las políticas públicas regionales; en las políticas para el desarrollo, sobre todo aquellas que pueden hacer de este proceso de apertura un instrumento más equitativo. A continuación se presentan algunas propuestas para ese fin<sup>60</sup>:

<sup>60</sup> Iniciativa CID hará un monitoreo pormenorizado de las actividades preparatorias de la negociación del AdA, y continuará fortaleciendo esta propuesta, a través de distintos mecanismos de consulta a nivel centroamericano

- a. Establecer un proceso que permita la plena coherencia de las políticas nacionales con las políticas regionales.
- b. Armonización de las políticas sectoriales agrícolas de apoyo a la producción o de reconversión y modernización productiva para no crear distorsiones que afecten la situación de competitividad entre los diferentes subsectores productivos de cada uno de los países miembros.
- c. Promover políticas agroalimentarias nacionales de largo plazo en el marco de una política agrícola común. El AdA con la UE, no deberá sustituir las políticas agroalimentarias nacionales. Las negociaciones del AdA con la Unión Europea deberían de tener como punto de partida la construcción de una política agroalimentaria, centroamericana.
- d. Definición de una política de comercio exterior agrícola común, que permita el manejo de las negociaciones comerciales de forma conjunta dentro del marco de una Unión Aduanera.
- e. Políticas que impulsen el desarrollo de mecanismos para el financiamiento rural.
- f. Políticas orientadas hacia al fortalecimiento de mercados internos y externos y a la creación de nuevos exportadores, que promuevan nuevas actividades económicas en el campo, con la posibilidad de orientar a los productores hacia actividades no agrícolas en el mundo rural.

Debería de constituirse un fondo de cooperación para el desarrollo del sector agropecuario centroamericano, el cual busque: promover el desarrollo y ajuste de los productores en actividades afectadas por la apertura; contribuir a la reconversión económica y social de aquellos productores y zonas geográficas que se hallen en condiciones de deterioro productivo; propiciar la inversión en infraestructura rural y urbana, así como transferencia de conocimientos y tecnología, para elevar la ocupación y la capacidad de adaptación de pequeños productores.

## 2. Temática Laboral<sup>61</sup>

### A. Contexto laboral de la región centroamericana

Centroamérica, al igual que el resto de América Latina, se ha caracterizado por procesos de apertura comercial y desregulación económica. Estos procesos generan presiones sobre los países para lograr altos niveles de competitividad a fin de poder hacer frente a la competencia externa, así como también para lograr insertarse con ventajas a los mercados externos.

La competitividad del sector externo se puede lograr por varias vías, siendo una de ellas la reducción de los costos laborales. En efecto, mantener bajas condiciones laborales y salariales constituye una de las prácticas más comunes de lograr competitividad y muchos países de la región se basan en ella para lograr insertarse con ventaja en el comercio internacional.

En ese sentido, los procesos de apertura comercial, ya sean unilaterales o multilaterales, deberían garantizar el respeto de los derechos laborales para evitar movimientos de capitales que buscan aprovechar los menores costos laborales, producto del uso discrecional de la ley en los países de destino. De igual manera, las exportaciones que se realizan bajo esa misma lógica estarían generando una competencia desleal en el comercio mundial basada en el deterioro de las condiciones laborales.

En mayo de 2006, se anunció el inicio de las negociaciones de un AdA entre la UE y CA, que incluye un componente comercial. Esto lleva a conocer con anterioridad el contexto laboral sobre el cual se sustentaran las negociaciones, al igual que la necesidad de la no discriminación de los asuntos laborales vinculados al comercio, la inversión y la cooperación.

A nivel de América Latina, el desempleo se ubica como el principal problema de la región<sup>62</sup> y Centroamérica no es la excepción; si bien la tasa de desempleo del istmo podría considerarse baja (ya que oscilan entre el 6% y 10%, área urbana), ésta acarrea un problema mayor: la precariedad laboral.

La ausencia de mecanismos de protección por desempleo (seguro por cesantía) propicia que en países como los de la región centroamericana las tasas de desempleo tiendan a ser bajas; ya que la población trabajadora al no contar con subvenciones mientras están en la búsqueda de un empleo se ven obligadas a insertarse en actividades de baja acumulación y productividad a fin de evitar la pérdida de ingresos, de tal manera que las presiones sobre el desempleo se reducen a consecuencia del empleo informal. En ese sentido, el exceso de fuerza de trabajo, la falta de protección por desempleo y la debilidad de los marcos institucionales y legales conducen a un deterioro de las condiciones de vida de la población trabajadora.

El mercado laboral centroamericano presenta varias dificultades que son importantes considerar en las relaciones entre la UE-CA y para el futuro AdA entre ambas regiones.

61 Se agradecen las observaciones y aportes de CEMUJER, CTS, EUROSAL, GMIES, y ORMUSA en la elaboración de este documento.

62 BID (2005). Se buscan buenos empleos, los mercados laborales en América Latina. BID. Washington.

En los últimos años se han incrementado en la región los niveles de informalidad en el empleo (Costa Rica en menor medida). Según estimaciones realizadas por la CEPAL<sup>63</sup>, para el 2003 el 38.4% de la población trabajadora del istmo<sup>64</sup> estaban ocupadas en el sector informal, un 31.2% en sector formal y un 30.4% en actividades agrícolas. Esto nos indicaría que más de un cuarto de los y las trabajadoras estarían en situación de vulnerabilidad y carentes de la protección que otorga la legislación laboral por el hecho de encontrarse en el sector informal.

A nivel de países el panorama se vuelve más desalentador: al año 2003, en Nicaragua el 58% de las y los trabajadores no agrícolas se encontraban en el sector informal, en El Salvador el 54.3%, Honduras el 59.4% y Costa Rica el 41.8% (año 2004)<sup>65</sup>. A excepto del último país, todos han sufrido un incremento en los niveles de informalidad.

Otros de los temas pendientes y que constituye uno de los derechos más importantes es el acceso a la seguridad social. Todas las legislaciones contemplan el derecho a la seguridad social; sin embargo, en los últimos años a nivel de Latinoamérica y Centroamérica ha caído la cobertura de la seguridad social o no existe cobertura universal de la misma (OIT, 2005). En El Salvador, sólo el 50.3% de los asalariados están cubiertos por la seguridad (2002), en Guatemala el 41.5% (2002), Nicaragua el 41.6% (2003); mientras que Costa Rica presenta los mayores niveles de cobertura con el 87.3% (2002).<sup>66</sup>

En cuanto al respeto de las libertades sindicales, si bien todas las legislaciones de la región establecen un pleno derecho a la sindicación, a los y las trabajadoras frecuentemente se le restringe la plena garantía a dicho derecho, especialmente en los sectores orientados para la exportación, como el caso de la maquila. Ha sido documentado y reconocido que en la industria maquiladora los empleadores con frecuencia se valen de prácticas desleales para debilitar u obstaculizar la organización sindical; de igual manera, en la producción bananera, que constituye otro de los sectores fuertes de exportación, se han presentado prácticas discriminatorias contra los trabajadores sindicalizados.<sup>67</sup>

Por otra parte, a excepción de El Salvador, todos los países han avanzado en la ratificación de los convenios fundamentales de las OIT, pero pese a ello aún falta mucho que hacer al interior de los países para que exista una plena y efectiva vigencia de los mismos. En el caso de El Salvador, la ratificación ha sido postergada por supuestas contradicciones con la Constitución; no obstante, hay un profundo debate en cuanto a las supuestas inconstitucionalidades, pues muchos juristas opinan que no la hay.

En conclusión, el mercado laboral de Centroamérica presenta un panorama desalentador, en un contexto en donde la política económica ha sido intensiva en los procesos de apertura comercial. Por lo tanto, en las negociaciones entre UE-CA, las precarias condiciones laborales no deberían quedar ignoradas, y se debería propiciar un acuerdo que promueva mejores condiciones de vida para la población.

---

63 CEPAL (2003). Pobreza y vulnerabilidad social: mercado de trabajo e inversión social en el istmo centroamericano. CEPAL. México

64 Incluye: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Panamá.

65 Las estadísticas ha sido tomadas de: OIT (2005). Panorama laboral 2005. Consulta en línea del anexo estadístico, 23 de mayo de 2006. <http://www.oit.org.pe/portal/noticias.php?docCodigo=399>.

66 Fuente: OIT, Estadísticas sobre trabajo decente, <http://www.oit.or.cr/estad/td/>.

67 Ver el caso en: <http://www.colsiba.org/accionesindical/27marzo06.htm>.

## B. Propuestas de procedimientos

Para garantizar que la problemática laboral será abordada en las negociaciones del AdA entre la UE y CA, consideramos necesario que las partes retomem las siguientes recomendaciones sobre los procedimientos de la negociación entre las partes:<sup>68</sup>

1. En la medida que se conozcan cuales podrían ser los potenciales impactos de la AdA UE - CA, especialmente su componente comercial y de inversiones, sobre los niveles de empleo que están detrás de cada uno de los productos y/o sectores, los negociadores centroamericanos deberán contar con suficiente información que les permita evitar que la apertura de algunos productos venga acompañada con pérdida de empleo.
2. Una mesa sobre asuntos laborales deberá ser instalada en las mesas de trabajo de negociación del AdA UE-CA, en la cual tengan acceso organizaciones sindicales de las partes. El tema laboral debería ser abordado como parte integrante del capitulado del acuerdo o como una cláusula del mismo, a fin de que el tratado integre un mecanismo que haga efectivas las aspiraciones en materia laboral planteadas en los preámbulos del acuerdo. Además, la cláusula laboral no deberá impedir que se negocien disposiciones en materia laboral en cualquiera de los capítulos del tratado.
3. El proceso de negociación del tema laboral deberá ser transparente, mediante mecanismos que abran el acceso del sector laboral, así como de sus equipos de asistencia técnicos, y organizaciones afines a la información o resultados de las rondas de negociación, así como a la presentación y consideración de sus propuestas.
4. El empleo deberá ser utilizado como criterio para la definición de productos sensibles o para la negociación sobre la apertura o exclusión de los productos descritos en el programa de desgravación arancelaria. Los niveles de empleo directos e indirectos que representa cada uno de los productos, deberán constituir el criterio para definir la categoría de apertura arancelaria en el proceso de elaboración de los programas de desgravación arancelaria.

## C. Propuestas de Contenido

En cuanto a las recomendaciones para incorporar la temática laboral en el contenido del AdA UE-CA se propone lo siguiente:

1. Que los compromisos de las partes por asegurar el respeto de los derechos laborales en todos los componentes del AdA UE-CA quede expresamente definido en una cláusula en particular, en donde quede establecido que dicha cláusula será vinculante a todo el capitulado del acuerdo.
2. La cláusula laboral debería desarrollar los siguientes aspectos:

<sup>68</sup> Estas recomendaciones fueron presentadas por FUNDE e Iniciativa CID en el marco de las negociaciones del CAFTA-RD, las cuales consideramos pertinentes que sean asumidas en las negociaciones entre la UE-CA.

- Tendrá como propósito *promover* los derechos laborales nacionales como internacionales y la aplicabilidad, *cumplimiento y observancia* de los mismos en la producción exportable o cualquier otra actividad relacionada con el comercio internacional y la inversión extranjera.
- La garantía plena de todos los derechos laborales que contemplan las legislaciones de cada uno de los países partes. No restringir el concepto de legislación laboral únicamente a los derechos fundamentales de la OIT.
- Prohibir cualquier modificación de los códigos de trabajo que conduzcan a generar competencia desleal a partir del relajamiento de los derechos laborales.
- Compromisos de las partes de ratificar los convenios fundamentales de la OIT sobre libertad sindical, abolición del trabajo forzoso, igualdad y abolición del trabajo infantil, y afines a los mismos.
- Establecimiento de un marco institucional que permita darle seguimiento a los compromisos en materia laboral asumidos por las partes, el cual en cada uno de los países o región estará integrado por representantes del sector gobierno, empresa privada y laboral; asegurando la plena y efectiva representatividad de los y las trabajadoras.
- Garantizar y facilitar el acceso de la población trabajadora o sus representantes a los tribunales laborales. Entendido esto como acceso real y efectivo a la justicia laboral que se debe medir por resultados no por cantidad de casos.
- Establecer mecanismos claros de remisión de quejas o denuncias a los cuales los y las trabajadoras puedan tener acceso. Facilitar que las víctimas por violación de derechos laborales o sus representantes puedan realizar la denuncia en cualquiera de los países partes del acuerdo; además facilitar que la población trabajadora tenga los recursos apropiados para ello; así como también el derecho ante una denuncia.
- Establecer un mecanismo de solución de controversias en materia laboral en el marco del acuerdo y/o vincular la temática a los mecanismos de resolución de controversias comerciales. Evitar las posibilidades que los países puedan hacer uso de mecanismos paralelos que permitan evadir las sanciones punitivas. También incorporar medidas que aseguren la reparación del daño material y moral ocasionado a las víctimas de violación de derechos laborales.
- Implementar un sistema de sanciones monetarias y comerciales para evitar la recurrencia de las partes en la violación de los derechos laborales; así como la posibilidad de trasladar las sanciones, especialmente las sanciones monetarias, a las empresas que están haciendo un uso discrecional de la legislación laboral.
- Sin excepción alguna, todos los derechos laborales contemplados en las legislaciones laborales de las partes estarán sujetas a ser sometidas a

solución de controversias en caso de violaciones de los mismos. Siempre que esto no vaya en detrimento de la justicia laboral.

- La cláusula laboral garantizará la existencia de un mecanismo de participación de las organizaciones sindicales y de la sociedad civil en la toma de decisiones desde la planificación, operativización y evaluación de la cláusula. Los procedimientos de acceso y participación deben quedar plenamente desarrollados en el texto y no dejarlos a discrecionalidad de las partes.
3. No condicionar los requisitos de desempeño a los inversionistas sobre capacitación o empleo de trabajadores/as locales, en función de una ventaja o beneficio extra para los mismos.
  4. Es recurrente encontrar en el capítulo sobre inversiones de los acuerdos comerciales, prohibiciones a las partes de exigir a los inversionistas que para los altos ejecutivos o miembros de una junta directiva dichos puestos sean ocupados por personas de su propio territorio. Con este tipo de medida se evita que la parte receptora puedan aprovechar plenamente los beneficios de la inversión extranjera, así como también constituye una amenaza para la mano de obra calificada local, ya que un uso discrecional de esta medida podría conducir a la sustitución de la mano de obra local por la extranjera a nivel de los altos niveles gerenciales. En ese sentido el AdA UE-CA debería facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología, y para ello será necesario evitar normativas como la antes mencionada.
  5. El acuerdo deberá contener mecanismos claros en cuanto a la temporalidad de permanencia de las personas de negocios en los territorios, a fin de que no se dé un uso discrecional de esta normativa. Al no definirse claramente el tiempo (de acuerdo a las actividades que realizarán) en que permanecerán las personas de negocios en los territorios, podría dar lugar al subempleo y desplazamiento de mano de obra calificada de un país por otro.<sup>69</sup>
  6. En cuanto a la cooperación, consideramos que es un punto vital para mejorar las condiciones de vida de la población trabajadora. Por lo tanto, para combatir la informalidad y la inseguridad en el empleo, contribuir a una sociedad más equitativa y fomentar el respeto de los derechos laborales, la cooperación debería contribuir a:<sup>70</sup>
    - Que la política económica incorpore el enfoque de género para asegurar la inserción laboral de mujeres y hombres en condiciones de igualdad. Propiciar una mejor equidad de oportunidades pasa por reconocer que las políticas generan impactos diferenciados sobre los hombres y las mujeres, y que por lo general han sido las mujeres las que absorben en mayor medida los impactos negativos de éstas.

<sup>69</sup> Ibid.

<sup>70</sup> Estas recomendaciones han sido tomadas de: Lara López, Edgar (2006). ¿Tenemos buenos empleos?, Impacto de las políticas económicas en los buenos empleos de El Salvador. Documento de trabajo en preparación. FUNDE/GPN.

- Promover programas orientados a garantizar efectivamente los derechos de las mujeres y contribuyan a una mayor visibilización del trabajo reproductivo y la compensación del mismo.
- Fortalecimiento de diálogo social en lo laboral, con la participación equitativa y de los agentes que intervienen en la definición de la política laboral como los y las trabajadora, empresa privada y gobierno
- Una política salarial que sea coherente con el incremento del costo de vida de los hogares. Cuando existe resistencia a ajustar los salarios en función de la inflación o el costo de la vida, se está evidenciando que la competitividad del país se está logrando en función de mantener bajos niveles salariales.
- Fortalecer la aplicabilidad de los derechos de los trabajadores ya establecidos en los códigos de trabajo; así como también, contribuir a la efectividad y garantía de los tribunales de lo laboral. Desde la opinión de algunos dirigentes sindicales, la principal dificultad para que los trabajadores puedan obtener garantías en sus trabajos no proviene de la ausencia de leyes sino de la ausencia de su aplicación.
- Una mayor exigibilidad de los derechos laborales que otorgan estabilidad laboral a los trabajadores. La legislación nacional establece que tenemos derecho a firma de contrato de trabajo, así como a la estabilidad en el puesto de trabajo en aquellas actividades que son de carácter permanente; el desconocimiento de estos derechos conduce muchas veces a que los empleadores hagan uso discrecional de la legislación. Por ello es importante informar a los trabajadores acerca de sus derechos y obligaciones a fin de que evitar abusos por parte de sus empleadores.
- Ampliar la cobertura de la seguridad social a los estratos laborales de baja remuneración y sectores de baja acumulación. Por lo general el sector formal es el que tienen acceso a la seguridad social. Ampliar la cobertura implica incorporar a los trabajadores del sector informal, y ello requiere programas y mecanismos de cotización a los cuales estos trabajadores puedan tener acceso, siempre y cuando no implique una reducción significativa de sus ingresos.
- Fortalecer la organización sindical y el rol del Estado en la promoción y garantía de la misma. El Salvador, aún tiene pendiente la ratificación de los convenios de la OIT sobre la libertad sindical y la negociación colectiva. Ratificar estos convenios significará para los trabajadores aumentar su capacidad negociadora con los empleadores, así como la exigibilidad del respeto de las libertades sindicales.
- Promover la creación de una instancia regional de consulta sindical, a fin de que las organizaciones sindicales tengan una instancia que se seguimiento al cumplimiento de los derechos sindicales en el marco de la implementación del acuerdo.

- Contribuir a la promoción de la autonomía e independencia de los ministerios del trabajo, con el propósito de evitar conflicto de intereses cuando en los gobiernos hay una presencia marcada de los intereses empresariales.
  - Programas para la promoción y facilitación de la inserción laboral de personas con capacidades especiales; así como de grupos socialmente excluidos como los pueblos indígenas, personas portadoras de HIV-SIDA y personas discriminadas por su orientación sexual.
  - El autoempleo y la microempresa se han convertido en válvulas de escape del desempleo. En este sentido, es importante crear programas que permitan el desarrollo y permanencia de las microempresas y su camino hacia la formalidad.
  - Homologar la legislación laboral centroamericana hacia estándares más altos en aquellos derechos que generan mayor competencia en términos de costos laborales para los inversionistas. Además promover la creación de procuraduría destinadas a atender los asuntos laborales.
7. Adoptar una cláusula de salvaguardia laboral durante el proceso de negociación del tratado, que evite que las partes reduzcan los actuales estándares laborales mediante reformas a la legislación laboral.

En resumen, solicitamos un acuerdo que interiorice las asimetrías entre las partes y evite negociaciones en donde los países se han tratados como iguales, cuando existen marcadas diferencias en términos comerciales, de desarrollo humano y respeto de los derechos laborales.

Ninguna de las propuestas anteriores se interpreta como medidas que conduzcan en un deterioro o relajamiento de la legislación laboral.

### 3. Temática Ambiental

#### A. Propuestas de Procedimiento

1. El proceso de negociación entre las partes debe desarrollarse desde la perspectiva del desarrollo sostenible. Las políticas comerciales y ambientales deben apoyarse mutuamente, por lo tanto las partes –sobre todo Centroamérica- adoptarán una posición proactiva en aspectos comerciales y ambientales. La búsqueda de un tratado comercial irá acompañada de la buena disposición de las partes para contraer compromisos ambientales, así como de formas de hacer comercio que conlleven al mejoramiento de la calidad ambiental. Esto será especialmente válido considerando la alta dependencia de las exportaciones centroamericanas de los recursos naturales.<sup>71</sup>
2. En un AdA que pretende realmente promover el desarrollo sustentable en los países de CA, el tema ambiental no deberá limitarse a los aspectos de cooperación tal como sucede en el AdA suscrito entre la UE y Chile. Por un lado, este tema debe ser objeto de una mesa de negociación específica, cuyo propósito será establecer algunas obligaciones básicas y mecanismos concretos que aseguren su operatividad. Algunas obligaciones se mencionan en la segunda parte de este documento (propuestas de contenido). Por otro lado, la temática ambiental deberá ser abordada desde una perspectiva transversal (o sea en las diferentes mesas de negociación: acceso a mercados, inversión, servicios, derechos de propiedad intelectual, etc.).
3. Las negociaciones sobre inversiones deberán llevarse a cabo con mucha precaución debido a sus implicaciones en el campo del medio ambiente y desarrollo sostenible. La inversión es quizás el principal instrumento que puede contribuir a orientar aquellas economías actualmente basadas en procesos productivos depredadores de recursos naturales hacia prácticas y niveles de producción más sostenibles. Por otro lado, los acuerdos internacionales de inversión suscritos hasta la fecha, tienden a reducir la capacidad de los gobiernos para adoptar políticas o medidas en pro de la sustentabilidad (social y ambiental).
4. Siendo la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)<sup>72</sup> la principal instancia que asume el tema ambiental en el marco de la integración centroamericana, ésta debe establecer una agenda incluyendo los principales temas ambientales de interés, los cuales deben recibir la atención de los

---

71 Centroamérica (con la excepción de Costa Rica) exporta hacia la UE principalmente bienes primarios. Los bienes agroindustriales representan el 70% de las exportaciones. En contraste, las importaciones de la región son esencialmente bienes manufacturados.

72 La CCAD se ha consolidado como órgano político de la integración ambiental. Su principal mandato consiste en desarrollar las políticas necesarias para asegurar el cumplimiento de los compromisos ambientales en forma coordinada con los objetivos económicos y sociales de la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES, 1994), siendo ésta considerada como la base para la promoción del desarrollo sostenible en la región. También le corresponde fortalecer la capacidad de los países centroamericanos para cumplir los compromisos ambientales internacionales y regionales. La CCAD incorporó el Comercio y Medio Ambiente (C&MA) como área estratégica en su gestión política, dada la necesidad de compatibilizar la estrategia regional de fomento de la competitividad y el comercio internacional con la protección del medio ambiente. Ello refleja la nueva estrategia de desarrollo de la región concentrada en la inserción de las economías de CA en las corrientes de inversión y comercio internacional sobre la base de mayores niveles de competitividad.

negociadores a lo largo del proceso de negociación y ser objeto de acuerdos concretos entre las partes. Es recomendable que la sociedad civil centroamericana participe en el diseño de esta agenda. Por otra parte, ha de crearse un mecanismo de consulta y retroalimentación permanente entre los negociadores y la CCAD a lo largo del proceso de negociación.

## B. Propuestas de contenido

### 1. Medio ambiente

El AdA deberá contener algunas obligaciones básicas en materia ambiental que las partes deberán asumir, como las siguientes:

- a. Las partes no dejarán de aplicar efectivamente la legislación ambiental como medio para obtener ventajas comerciales desleales. Esta obligación deberá ser exigible a través de un procedimiento de “Solución de Controversias” creado por el mismo Tratado, el cual estipula sanciones económicas y comerciales a la parte que incumpla de manera sistemática la legislación ambiental nacional. Como complemento del enfoque punitivo o de castigo (sanciones monetarias y comerciales), el AdA contendrá un marco de cooperación que proporcione los recursos económicos y técnicos suficientes para ayudar al sector exportador de CA a mejorar su desempeño ambiental).
- b. Las partes se deben comprometer a estimular altos niveles de protección ambiental y mejorar su normativa ambiental; esta obligación debe ser acompañada de mecanismos concretos (por ejemplo, una exigencia de plazos determinados) para garantizar su cumplimiento.
- c. Las partes deberán realizar periódicamente evaluaciones de impacto ambiental (EIA) del Tratado comercial, dado que sus efectos económicos (cambios en la escala y estructura de la actividad económica, crecimiento en el ingreso y cambios en la composición del producto, entre otros), pueden generar una serie de impactos (positivos y negativos) en el medio ambiente.
- d. El acuerdo comercial deberá referirse de manera concreta a los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AMUMAS)<sup>73</sup> ratificados por las partes. Por otro lado, se debe establecer la preeminencia de los acuerdos ambientales internacionales que tienen medidas comerciales sobre el tratado de comercio en caso de incompatibilidad entre ambas normativas.

<sup>73</sup> Por ejemplo, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) merece una mención especial con el fin de evitar que los recursos naturales como la fauna y flora silvestre y los productos derivados sean considerados como “bienes comunes y corrientes.” Estos recursos deben ser objeto de una disposición concreta en el texto del AdA, llamando la atención de las partes para establecer o mantener restricciones comerciales, a partir de las regulaciones de la CITES. Cabe recordar que el comercio (entre otros factores) puede contribuir a la sobre-explotación o extinción de estos recursos, sobre todo en la región centroamericana donde no son pocos los problemas que dificultan la efectiva implementación de la CITES.

## 2. *El medio ambiente como tema transversal*

### 2.1 Acceso a mercados y agricultura

- a. De manera general, las partes deberán limitar o restringir (por medio de altos aranceles) el acceso a bienes y servicios dañinos al medio ambiente y/o logrados bajo procesos que generan impactos negativos sobre el mismo, lo que no puede considerarse como restricción al comercio. Las tarifas irán disminuyéndose cada cierto tiempo en la medida que los sectores productivos exportadores introduzcan cambios en sus procesos productivos para reducir los efectos dañinos de los mismos sobre el medio ambiente en conformidad con lo estipulado en las regulaciones ambientales existentes. Por otra parte, se deberá otorgar trato preferencial a los bienes y servicios que son amigables con el medio ambiente (y son producidos bajo condiciones humanas dignas). En este marco se establecerán, en la medida de lo posible, mecanismos que contribuyan a la certificación ambiental.
- b. Siendo la UE un nicho de mercado para los bienes agrícolas orgánicos, un AdA con CA representa una oportunidad para incentivar la producción y la exportación de dichos productos en la región. Sin embargo, dicha oportunidad debe ser atendida tanto en el ámbito interno como externo. Un tema importante debe ser las protecciones otorgadas por la Unión Europea y cada uno de los países miembros a los productores orgánicos europeos y las barreras que implican, al dificultar las exportaciones de productos orgánicos de CA a estos mercados. Estas barreras están relacionadas con una serie de aspectos vinculados a la amplia gama de esquemas de certificación (nacionales, privados), los procedimientos de certificación para las importaciones, la existencia de subsidios a los productores orgánicos (en el caso de la UE), y la falta sistemática de información de mercado. En este marco, los países de CA como región deberán:
  - Exigir una disminución de los aranceles para los productos de la agricultura orgánica;
  - exigir reglas claras de equivalencia y/o reconocimiento mutuo con respecto al sistema de certificación de la UE para la agricultura orgánica;
  - solicitar la participación de terceros países en la redefinición de los criterios de acceso de los productos orgánicos a la UE; y
  - obtener la cooperación de la UE en el fomento de la agricultura orgánica en la región, incluyendo en ello la dotación de capacidad de certificación ambiental.

### 2.2. Acceso a mercados y pesca

Las posibilidades de una mayor inversión europea en la industria pesquera centroamericana y de un mayor acceso al mercado europeo para los productos pesqueros de la región, tienen que ser abordadas en el contexto global de la pesca, el cual se caracteriza por la sobreexplotación de los recursos pesqueros

a nivel mundial y los subsidios a la flota pesquera europea<sup>74</sup>. Por lo tanto, cualquier acuerdo en materia de pesca debe ser acompañado de compromisos vinculantes en materia de gestión sostenible de las pesquerías.

### 2.3. Inversión

- a. Las partes no debilitarán o reducirán sus estándares ambientales con el fin de atraer la inversión extranjera directa (IED).
- b. Las partes establecerán una delimitación clara (o punto de equilibrio) entre los derechos de los inversionistas y los derechos del Estado que recibe la inversión. El concepto de “expropiación” deberá ser objeto de una definición clara y precisa, de modo que no deje abierta a la discreción de las instancias de solución de controversias entre Estado e inversionistas, la interpretación de su definición. Una interpretación amplia del término de “expropiación” como, por ejemplo, cualquier cambio en las regulaciones ambientales que restrinja la rentabilidad de la inversión, puede dar pie a demandas millonarias en concepto de compensación. La simple eventualidad de un litigio entre inversionista y Estado puede tener un efecto paralizante al momento de establecer políticas públicas a favor de la protección ambiental.
- c. Las partes promoverán la responsabilidad social empresarial, incentivando la mejora continua de las prácticas ambientales de las empresas (tanto extranjeras como nacionales) en sectores vinculados a la exportación.

### 3. Cooperación (relacionada con el tema ambiental)

De manera general, el AdA trae oportunidades de apoyo financiero, técnico y científico en el campo ambiental y desarrollo sostenible, las cuales deben ser aprovechadas con el fin de:

- a. Mejorar el desempeño ambiental de los sectores productivos vinculados a la exportación (agricultura, pesca), con el fin de disminuir los efectos ambientales negativos;
- b. Fortalecer la capacidad regulatoria e institucional de los países de CA relacionada con la producción y comercio de bienes y servicios ambientales;
- c. Desarrollar fuentes de energía renovables (para reducir la dependencia de los países de CA de las fuentes de energía fósiles). La Cooperación debería generar condiciones y recursos que contribuyan a que la región logre un mayor aprovechamiento del mercado de Certificados de Derecho de Emisión.
- d. Potenciar los procesos (a veces muy lentos) de implementación de los acuerdos ambientales internacionales (AMUMAS) que han sido ratificados por Centroamérica.

<sup>74</sup> Estos subsidios tienen un efecto perverso en el sentido que incentivan la sobreexplotación de los recursos pesqueros marinos.

### C. Propuestas de entorno (hacia el fortalecimiento de la institucionalidad regional-SICA)

Los impactos ambientales del AdA pueden afectar la seguridad ambiental de la población centroamericana, y por lo tanto es necesaria la intervención de las instancias de la integración regional en la planificación y toma de decisiones acerca de este asunto. A continuación, se plantean algunos aspectos relacionados con el tipo de participación o papel que podrían desempeñar varias instancias del SICA (entre ellas, la CCAD, SIECA, Comité Consultivo) y la preparación que necesitarían para una acción efectiva.

1. El principal reto que enfrenta la CCAD es dar seguimiento y verificar el cumplimiento efectivo de las legislaciones ambientales por parte de los estados centroamericanos en un contexto en el cual muchas leyes no se cumplen o no existen mecanismos reales que permitan asegurar su debido acatamiento. Una primera recomendación sería que la CCAD fortalezca, perfeccione y extienda a la región algunos programas que ha venido desarrollando, en particular aquellos relacionados con el diseño de indicadores ambientales (que son instrumentos indispensables de cara al monitoreo del cumplimiento de las leyes ambientales) y el desarrollo del esquema de producción más limpia. Este último puede convertirse en un mecanismo eficaz de mejoramiento de desempeño ambiental y, consecutivamente, de cumplimiento de la normativa ambiental por parte del sector productivo exportador.
2. La búsqueda de apoyos mutuos entre las políticas comerciales y ambientales requiere la creación de un espacio de articulación entre la CCAD y la SIECA por medio de una Comisión Conjunta especializada en Comercio y Medio Ambiente (C&MA). El principal mandato de esta comisión consistiría en establecer una agenda común para avanzar en la vinculación y compatibilidad de los aspectos comerciales y ambientales contemplados en el AdA. Esto quiere decir que sus recomendaciones deben apuntar hacia un doble compromiso: evitar por un lado que las decisiones de los países centroamericanos relacionadas con la normativa comercial dificulten la aplicación de las leyes y políticas ambientales y, por otro lado, que las decisiones relacionadas con la normativa ambiental generen distorsiones al comercio. De lo anterior se deduce una tarea concreta como la elaboración de una metodología de evaluación de:
  - a. Los impactos ambientales del proceso de apertura en materia de acceso a mercados e inversión;
  - b. Los efectos ambientales de la normativa del CAFTA en materia de derechos de propiedad intelectual, servicios, compras gubernamentales y medidas sanitarias y fitosanitarias; y
  - c. Las implicaciones de la normativa ambiental del CAFTA sobre el comercio.

También, le corresponde a esta Comisión formular una propuesta para fomentar la producción y comercio de bienes y servicios ambientales. Esta Comisión deberá ser integrada por altos funcionarios del SIECA y CCAD y sus recomendaciones canalizadas y tomadas en cuenta por los órganos de decisión del Sistema de Integración (Consejo de Ministros).

3. La intervención del PARLACEN y de la CCAD es importante en el ámbito de la cooperación ambiental, la cual de concretarse abre la posibilidad de contribuir a la sostenibilidad ambiental en la región. Sin embargo, los retos ambientales son enormes y los recursos limitados. La obtención de los recursos necesarios para superar las limitaciones de los sistemas nacionales de gestión ambiental dependerá en gran medida de la capacidad de gestión que desarrollen los países del área como región. En esta perspectiva, tanto el PARLACEN como la CCAD han de procurar un consenso alrededor de una propuesta común centroamericana de cooperación. El primero debe recomendar a los gobiernos la negociación de un acuerdo regional por medio del cual los países gestionarán la cooperación como región y no de manera separada. La segunda tiene capacidad técnica para negociar y gestionar proyectos; también, cuenta con el apoyo de alrededor de cuarenta cooperantes y socios.
4. La sociedad civil centroamericana deberá dar seguimiento a los efectos ambientales del AdA y participar en el desarrollo de un programa de trabajo relacionado con la cooperación en el ámbito ambiental. Sus propuestas técnicamente fundamentadas deben ser discutidas, retroalimentadas y canalizadas hacia las instancias de decisión del Tratado y del Sistema de Integración. También la sociedad civil puede jugar un papel de contrapeso en el debate público con intervenciones acertadas acerca del AdA y sus implicaciones ambientales en los medios de comunicación. Como corolario, es imprescindible que la sociedad civil sea capacitada sobre el tema del comercio y medio ambiente, lo que implica contar con información actualizada y oportuna respecto a la discusión regional y mundial sobre dicho tema.
5. El seguimiento y verificación de los compromisos ambientales del AdA requiere que la CCAD coordine sus esfuerzos con el Foro Permanente de la Sociedad Civil (un espacio creado por la misma CCAD) y el Comité Consultivo (CC-SICA). Sin embargo, tanto el CC-SICA como el Foro evidencian claras deficiencias en cuanto a la representación y participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia en las decisiones que afectan los intereses de los centroamericanos, las cuales estorban su funcionamiento. Por otra parte, ni el CC-SICA ni el Foro pueden cumplir con su función política pues la relación de ambas instancias con los órganos de integración se establece a través de la Secretaría General y la Secretaría Ejecutiva de la CCAD respectivamente, las cuales tienen una función eminentemente ejecutiva. Esta situación resulta en que las instancias de decisión política como la Reunión de Presidentes, el Consejo de Ministros y el Comité Ejecutivo apenas conocen las propuestas o pronunciamientos que surgen del CC-SICA o del Foro. Estos problemas deben ser solventados en el corto/mediano plazo para que estas instancias puedan desempeñar un papel a la altura de los desafíos ambientales que plantea el AdA. En este sentido se presentan las siguientes recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional de esas instancias:

- a. Es necesario cambiar el procedimiento de admisión de las organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el CC-SICA y Foro permanente, con el fin de ampliar la variedad que presenta la membresía actual. En esta perspectiva, ha de posibilitarse la participación desde lo nacional vía la integración de capítulos nacionales como lo ha venido haciendo Honduras; permitir la participación de nuevas OSC representativas del sector productivo (por ejemplo, es importante que el sector pesquero industrial y artesanal esté presente) y especializadas en la temática ambiental.
- b. El CC-SICA y Foro deben abrirse a la participación permanente o puntual de sectores profesionales o académicos como las universidades, fundaciones y centros de investigación. Éstos asesorarían y acompañarían técnicamente al CC-SICA y Foro Permanente en el proceso de formulación de sus propuestas o recomendaciones. Entre las instituciones que podrían cumplir esta función, se pueden citar la Red de Organizaciones no Gubernamentales de Derecho Ambiental de Mesoamérica (RODA), el Centro Internacional de Política Económica (CINPE), la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD). Los aportes de estas instituciones y las opiniones de las OSC deberán complementarse por medio de debates en el seno del CC-SICA o Foro, potenciando un proceso de información y formación continua. Esto permitirá elevar la calidad de los análisis y niveles de propuesta de las OSC centroamericanas y, consecuentemente aumentar sus posibilidades de incidencia política.

## 4. Derechos de Propiedad Intelectual (DPI)

### A. Contexto de la Negociación

Dentro de la estructura de los Acuerdos de Libre Comercio celebrados por la Unión Europea (conocidos también como Acuerdos de Libre Asociación, en adelante AdA) con diferentes países, encontramos como constante el tema de los derechos de propiedad intelectual.<sup>75</sup>

El mismo ha sido abordado con diferencias, ya sea que se haga de una forma más bien genérica, determinando la suscripción de convenios internacionales en la materia y reforzando las obligaciones adquiridas previamente en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC<sup>76</sup>, o de una forma más bien específica incorporando, además de lo anterior, regulaciones propiamente dichas en el texto del acuerdo sobre aspectos específicos relacionados con la protección de los productos y/o procedimientos del intelecto humano.

Dentro de los aspectos de derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio que resultan de especial interés para la Unión Europea (UE), se encuentran el Derecho de Obtentor y las Indicaciones Geográficas<sup>77</sup>. En cuanto a estas últimas, los acuerdos de libre asociación implican la inclusión en anexos de listados referidos específicamente a vinos y bebidas espirituosas y aromatizadas.

Asimismo, el tema de los derechos de propiedad intelectual se encuentra abordado en otros apartados del acuerdo, ya sea en el apartado dedicado a la cooperación económica, o aquellos relativos al desarrollo científico y tecnológico, la sociedad de la información, la cultura, educación y/o el sector audiovisual.

El acuerdo para Centroamérica (CA) en lo que a DPI corresponde y desde la perspectiva de la UE, podrá revestir alguna de las formas antes expuestas, siendo bastante probable que se centre más en lo relativo al tema de las variedades vegetales y los vinos y bebidas espirituosas y aromatizadas.

Lo anterior en razón que la región mediante la ratificación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (CAFTA-DR, por sus siglas en inglés) ya se ha comprometido a dar cumplimiento a otras de las obligación requeridas por la UE en materia de propiedad intelectual a través de la suscripción de convenios

<sup>75</sup> La Unión Europea ha firmado o iniciado la negociación de tratados de libre comercio (usualmente denominados como Acuerdos de Libre Asociación), bilaterales y/o multilaterales, en las diferentes regiones del mundo A saber: región Mediterránea, África, el Pacífico, la Comunidad Andina, los Balcanes, Latinoamérica y el Caribe, el Cáucaso, Asia Central, Centro América y el Mercosur. En cada uno de dichos acuerdos el tema de los derechos de propiedad intelectual está presente. [http://ec.europa.eu/comm/trade/issues/bilateral/regions/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/comm/trade/issues/bilateral/regions/index_en.htm)

<sup>76</sup> Esta primera opción implica la inclusión en el texto del acuerdo de pocos artículos que hacen referencia a tales obligaciones. La expresión "Acuerdo sobre los ADPIC" hace referencia al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (también conocido por sus siglas en inglés como TRIPS Agreement). Dicho acuerdo fue suscrito en el marco de la ronda de Uruguay del GATT que dio origen a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1994.

<sup>77</sup> El Derecho de Obtentor (DOV) es una especie de derecho de propiedad intelectual creado para proteger los productos y procedimientos derivados de la obtención de nuevas variedades vegetales, logradas a través de fitomejoramiento. Las Indicaciones Geográficas (IG) por su parte, son asimismo una especie de derechos de propiedad intelectual creados para proteger determinados productos para los cuales la procedencia u origen son elementos esenciales que los definen y distinguen de cara a su explotación comercial. Este tipo específico se subdivide a su vez en dos: Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen.

internacionales especializados (algunos de los cuales inclusive fueron suscritos previamente con el fin adecuar sus sistemas de protección de propiedad intelectual como parte del proceso de implementación del Acuerdo sobre los ADPIC).

Ahora bien, asumir la obligación de suscribir, ratificar o garantizar el efectivo cumplimiento de convenios internacionales sobre propiedad intelectual, implica la asunción o modificación del sistema de regulación y protección de la propiedad intelectual propio de los países de la región.

En consecuencia, se trata de revisar, ajustar o incluso establecer las reglas que regirán el goce y disfrute de una creación o desarrollo por parte del que se reputa como su inventor, así como la retribución hacia la sociedad y el aporte para el mejoramiento continuo de las capacidades de sobrevivencia de la misma.<sup>78</sup>

Habiendo dicho lo anterior, la perspectiva desde la cual se ha de diseñar el sistema de propiedad intelectual debe partir de que el mejoramiento continuo de las capacidades de sobrevivencia de las sociedades humanas sea hecho de forma racional, y por otra parte que se debe procurar equilibrar el beneficio particular del inventor con las necesidades del colectivo, es decir, con el interés público.<sup>79</sup>

De cara al logro de lo anterior, a continuación se desarrollan los aspectos sobre los cuáles los países de la región Centroamericana deberán poner especial atención durante las negociaciones del AdA con la UE en materia de PI. Dichos aspectos se engloban en tres apartados: uno referido al procedimiento de negociación, otro con relación al contenido de lo negociado y un tercero respecto del entorno.

## B. Propuestas de Procedimientos

Dentro del proceso de negociación del tema de PI, los equipos negociadores de CA deben procurar las mejores condiciones posibles para que las propuestas de la región sean recogidas dentro del AdA lo más favorablemente. Para ello se debe:

1. Identificar los temas que son prioritarios para cada país de la región en materia de PI que permita encaminar una propuesta común, mediando previamente un proceso de negociación interna.

La identificación de los temas debe hacerse desde una perspectiva de desarrollo sostenible y desde el interés público con el fin de garantizar un efectivo aporte para el mejoramiento continuo y racional de las capacidades de sobrevivencia de los países de la región, así como procurar el equilibrio entre el beneficio particular del inventor con las necesidades del colectivo.

---

<sup>78</sup> Para los efectos del presente trabajo, se entiende el concepto de desarrollo sostenible como el mejoramiento continuo y racional de las capacidades de sobrevivencia de una sociedad humana determinada o del conjunto de la especie humana. Asimismo, se usa el término inventor desde una perspectiva amplia, no solo como el que efectivamente inventa algo, es decir crea una cosa que no existía antes, sino también a aquella persona que modifica o descubre algo ya existente, así como su potencial uso.

<sup>79</sup> La idea del equilibrio está muy difundida entre los teóricos de propiedad intelectual, más su consecución práctica significa un ejercicio de política pública que lamentablemente, la más de las veces ha resultado infructuoso de cara al interés público. Bellman, Christopher, Dutfield, Graham y Meléndez-Ortiz, Ricardo (2003). *Trading in knowledge. Development Perspectives on TRIPS, Trade and Sustainability*. ICTSD, 2; y Shiva, Vandana (2003). *El Saqueo del conocimiento. Propiedad intelectual, biodiversidad, tecnología y desarrollo sostenible*. Intermon Oxfam, 9-14.

2. El equipo negociador debe de diseñar diversas opciones de contenido, desde la más favorable hasta la menos, siempre dentro de lo rango de lo aceptable para la región. Es decir, debe definirse un mínimo de negociación y a partir de allí las opciones con las que se puede negociar.
3. Las propuestas deben de trabajarse conjuntamente con los sectores sociales e instituciones gubernamentales directamente involucradas, para garantizar que su diseño logre el mayor beneficio y correlativamente el menor daño posibles. A su vez, esto resulta indispensable para lograr la correlación de fuerzas favorable al interior de cada uno de los países y de la región, necesaria para una negociación exitosa.

### C. Propuestas de Contenido

El contenido de las negociaciones, es decir los temas que se han de poner sobre la mesa, serán aquellos de interés para Centro América y Unión Europea, respectivamente. Una vez hecha la identificación por parte los países de la región y la consecuente definición de una posición común, desde las perspectivas anteriormente señaladas, es posible iniciar una negociación.

Es por ello que corresponde definir los contenidos con base en los interesados de los mismos. A continuación se presenta los temas que a nuestra consideración responden a los intereses de la UE y CA, respectivamente, abordados desde la perspectiva del interés de CA como región en desarrollo.

#### 1. Propuestas de contenido con relación a los temas prioritarios para la UE

Como fuese dicho al inicio del presente documento, para la UE los temas relevantes en PI son los derechos de obtentor en función de la obtención de variedades vegetales, y las indicaciones geográficas con relación a vinos y bebidas espirituosas y aromatizadas. Veamos cada uno de esos casos.

##### 1.1. Variedades Vegetales

Para el caso de las variedades vegetales con base en lo dispuesto por el CAFTA-DR, los países de CA cuentan cada vez con menos opciones para regular la protección intelectual relativa a los productos y/o procedimientos derivados de la misma.

Dicho Tratado establece en el artículo 15.5:

- (a) *Cada Parte ratificará o accederá al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (1991) (Convenio UPOV 1991). Nicaragua lo hará para el 1 de Enero del 2010. Costa Rica lo hará para el 1 de Junio del 2007. Todas las demás Partes lo harán para el 1 de Enero del 2006.*
- (b) *El subpárrafo (a) no aplicará a cualquier Parte que otorgue protección efectiva mediante patentes a las plantas a la fecha de entrada en vigor de este Tratado. Dichas Partes realizarán todos los esfuerzos razonables para ratificar o acceder al Convenio UPOV 1991.*

El mismo Tratado, a pie de página, contempla el entendimiento de las partes respecto del alcance del contenido del Convenio UPOV, destacando lo relativo a las excepciones a los derechos del obtentor y la ausencia de contradicción entre el Convenio y la prerrogativa de protección de los recursos genéticos, lo que significa un cierto margen de maniobra para los países de la región.<sup>80</sup>

De todos los países de CA, el único que adujo proteger efectivamente las variedades vegetales vía patentes fue El Salvador. Con ello, el resto se encuentra obligado a suscribir el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

Por tanto es posible que para el caso de CA, el Acuerdo de Libre Asociación con la UE en lo relativo a variedades vegetales asuma una formulación similar a la adoptada para los casos de México y Chile<sup>81</sup>, es decir, que reafirme la importancia de brindar protección a los productos y procedimientos derivados de su obtención y el compromiso de garantizar su efectividad. Lo anterior en tanto los países de Centroamérica al momento de negociar con la UE ya habrán o estarán por adoptar el Convenio UPOV en virtud de sus compromisos en CAFTA-DR.

Es por ello que el énfasis en la negociación debe ser, por una parte procurar asistencia técnica y cooperación por parte de la UE para programas a favor de pequeños agricultores, centros de investigación y, sobre todo, para la implementación del sistema de DOV.

Ahora bien, es recomendable también y previo a entrar en la negociación el desarrollar un marco legal e institucional especializadas como parte de los mecanismos de implementación del CAFTA-DR en el cual se incluyan derechos, obligaciones, procedimientos y potestades que permitan en claro crear un espacio lo más favorable posible para impulsar el desarrollo de la obtención vegetal y controlar los riesgos potenciales respecto del medio ambiente, la salud humana y el sector agrícola.<sup>82</sup>

En este sentido, los aspectos que deben incluirse en la legislación nacional son:<sup>83</sup>

- *El derecho del agricultor*: garantizar el reuso e intercambio del material de propagación.
- *Normas de comercialización*: revisión y mejora de los sistemas de control que garanticen la inocuidad de los productos y/o procedimientos derivados de la labor de fitomejoramiento de cara a proteger la salud humana y procurar la conservación del medio ambiente.

---

<sup>80</sup> Para el caso, la nota de entendimiento a pie de página establece que: Las Partes reconocen que el Convenio UPOV 1991 contiene excepciones a los derechos del obtentor, incluyendo los actos realizados en el marco privado y con fines no comerciales, como por ejemplo actos privados y no comerciales de los agricultores. Además, las Partes reconocen que el Convenio UPOV 1991 establece restricciones al ejercicio de los derechos del obtentor por razones de interés público, siempre que las Partes tomen todas las medidas necesarias para asegurar que el obtentor reciba una remuneración equitativa. Las Partes también entienden que cada Parte puede valerse de estas excepciones y restricciones. Finalmente, las Partes entienden que no existe ninguna contradicción entre el Convenio UPOV 1991 y la capacidad de una Parte de proteger y conservar sus recursos genéticos.

<sup>81</sup> Ver: para el caso de México [http://ec.europa.eu/comm/trade/issues/bilateral/countries/mexico/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/comm/trade/issues/bilateral/countries/mexico/index_en.htm) y para el caso de Chile [http://ec.europa.eu/comm/trade/issues/bilateral/countries/chile/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/comm/trade/issues/bilateral/countries/chile/index_en.htm) Con relación a su membresía en UPOV, Chile se hizo miembro del Convenio UPOV el 05 de julio de 1996 y México el 09 de agosto de 1997, ambos respecto del Acta de 1978. Ver: <http://www.upov.int/en/about/members/pdf/pub423.pdf>

<sup>82</sup> Cabrera-Medaglia, Jorge (2005) Integrando el CAFTA con el desarrollo sostenible: posibilidades y opciones para establecer sinergias entre la UPOV y las obligaciones contenidas en tratados ambientales multilaterales Mimeo, FUNDE, 23-30.

<sup>83</sup> Ídem, 51-61.

- *Licencias obligatorias:* permitir la multiplicación de determinada variedad cuando el titular del DOV no tenga capacidad o voluntad para abastecer el mercado y esto pueda afectar a actividad agrícola y la seguridad y soberanía alimentaria.
- *Legal acceso y uso de material genético:* establecer normas que regulen los procedimientos en a seguir para acceder y utilizar legalmente el material genético propio de los países de la región, como de cualquier otro país del mundo, tanto en las normas relativas a la biodiversidad como aquellas relativas al otorgamiento de un DOV.
- *Regulación especial para variedades tradicionales, locales y/o indígenas:* establecer un régimen jurídico especial para proteger las variedades locales o aquellas desarrolladas por comunidades indígenas, distinto de las nuevas variedades creadas.
- *Protección del conocimiento tradicional asociado y reparto de beneficios:* el uso efectivo de los recursos genéticos está en muchos casos asociados a un conocimiento existente previamente al momento de su explotación industrial, por lo que debe incorporarse un sistema que permita retribuir al Estado origen o fuente de dicho recurso.
- *Levantamiento de inventarios:* hacer inventarios tanto de las variedades silvestres como las domésticas tradicionales, locales y/o propias de comunidades indígenas, así como del material genético del cual cada país es considerado origen o fuente y del conocimiento tradicional asociado a determinadas plantas, con el fin de hacer efectiva su protección.

El detalle de los ajuste a la institucionalidad de los países de la región se abordará en el siguiente apartado referido a las propuestas de entorno.

### 1.2. Vinos y bebidas espirituosas y aromatizadas

En lo que corresponde a los vinos, bebidas espirituosas y aromatizadas, CA debe esencialmente proteger vía denominaciones de origen aquellas bebidas espirituosas y aromatizadas de importancia actual o potencial para su economía.

Esto requiere hacer un inventario de aquellas bebidas que cumplan tales características y que sean susceptibles de explotación económica, así como de las industrias asociadas a las mismas. Posteriormente, emitir los correspondientes decretos legislativos y la reglamentación necesaria.

Por otra parte, existe un especial interés por parte de la UE en extender el ámbito de aplicación de las IG hacia otros productos distintos de los vinos y bebidas espirituosas y aromatizadas. Esto puede resultar especialmente importante para los países de CA ya que la posibilidad de identificar sobre la base de su origen geográfico permita a algunos productores diferenciar sus productos agrícolas en los mercados internacionales, especialmente aquellas comunidades que han desarrollado y mantenido por mucho tiempo prácticas de producción colectiva, logrando un mayor retorno a su inversión.

Ahora bien, el equipo negociador debe tener cuidado en limitar las posibles implicaciones negativas de dicha extensión, principalmente que las exigencias de autenticidad u origen no se conviertan en barreras para entrar a nichos de mercado.

En todo caso, un uso exitoso de las IG depende de la coordinación efectiva entre las empresas productoras y el gobierno, para el establecimiento y cumplimiento de estándares de producción y sistemas de monitoreo que garanticen la calidad de los productos. Adicionalmente, se necesita de un esfuerzo considerable de marketing y promoción del producto, así como información del mercado, particularmente de los extranjeros hacia donde se pretende explotar los productos.

Por tanto, de igual manera que para variedades vegetales, en este tema debe incluirse en la agenda de negociación la asistencia técnica y la cooperación para el desarrollo del sector y la implementación del sistema de protección basado en las IG.

La protección de los vinos y bebidas espirituosas y aromatizadas de la UE, puede ser moneda de cambio en la negociación sobre PI, para incluir temas importantes para CA, como los relacionados a medicinas, educación y recursos genéticos, entre otros.

En todo caso, hay que tener claro que las posibilidades de intercambio pueden ser limitadas si se basan exclusivamente en garantizar la protección de vinos o bebidas espirituosas y aromatizadas en tanto que para la UE puede revestir una importancia relativa o marginal en tanto que la región no es relevante para el mercado mundial de dichos productos. Mas dichas posibilidades pueden ampliarse en la medida que a la negociación se incorpore la extensión de las IG a otro tipo de productos.

## 2. Propuestas de contenido con respecto a los temas prioritarios para CA

Para el caso de CA, los temas prioritarios deben estar en relación a potenciar la capacidad científica, tecnológica y de innovación de los países de la región. Así a parte de lo manifestado para los casos de derechos de obtentor e indicaciones geográficas, debe considerarse otros temas de especial relevancia desde la perspectiva del desarrollo sostenible y el interés público.

### 2.1. Transferencia de tecnología. Dentro de las estrategias de desarrollo, el incremento de la productividad y la diversificación de actividades productivas, la importación de nuevas tecnologías y productos así como la transferencia de tecnología constituyen aspectos críticos.

En todo caso, la transferencia de tecnología es un fenómeno complejo con varios puntos álgidos, dentro de los que debe tomarse en cuenta el intercambio de tecnología física, conocimiento protegido y técnicas de administración y procesos productivos (Know-how).<sup>84</sup>

### 2.2. Salud. Procurar que se incluyan normas que permitan que los sistemas de salud pública sean accesibles al conjunto de la población de los países de la región, y que los servicios sean prestados con calidad y eficiencia.

---

<sup>84</sup> Pueden identificarse dos formas generales de transferencia de tecnología: informal y formal. La transferencia informal de tecnología usualmente es aquella realizada a través de la "imitación" esta forma constituyó un instrumento poderoso para el aprendizaje y cambio tecnológico para economías como Japón y Corea. Por otra parte, la transferencia formal de tecnología, normalmente se refiere a operaciones comerciales realizadas a partir de acuerdos entre empresas que incluyen intercambio de conocimiento, ya sea incorporado en bienes (como en la venta de maquinaria o equipos), ideas, información técnica, habilidades (a través de licencias, franquicias o reparto de beneficios), o movilidad de expertos o empleados con experiencia. ICTSD Policy Discussion Paper (2003) Intellectual Property Rights: Implications for Development UNCTAD-ICTSD, 13-15.

Uno de los elementos que destaca en este tema es lo relativo a las medicinas. Lo principal es garantizar precios accesibles y la inocuidad de los productos, tanto para los médicos, los hospitales y los pacientes. Para ello, la promoción temprana de la competencia por medio de productos genéricos es un importante mecanismo en orden a abaratar los precios.

Dichas características, precios competitivos e inocuidad, en la mayoría de casos han resultado incompatibles con el diseño actual de los sistemas de PI aplicables (específicamente las patentes) y sus beneficiarios, ya que por el contrario la tendencia es a cobrar altos precios e incentivar prácticas cuestionables como presionar a países en desarrollo para no adquirir medicamentos más baratos o no estimular su propia industria farmacéutica; así como centrar la actividad de investigación y desarrollo en medicamentos rentables, que tienden a distar de aquellos más urgentes para el los países en desarrollo.

Otras herramientas es la regulación de licencias obligatorias, incluso sin negociación previa con el titular de la patente, pero con el único propósito de suplir el mercado interno. Por otra parte, se encuentra lo relativo a las importaciones paralelas de productos patentados cuando estos se pueden adquirir en terceros país a precios más bajos. También se deben incluirse excepciones al goce de los derechos derivados de la patente como el caso de la cláusula Bolar referida a la concesión de derechos de comercialización a favor de empresas fabricantes de medicamentos genéricos antes de la expiración de la patente respectiva.

### 2.3. Educación. Procurar el acceso a las fuentes de información necesarias para el desarrollo de una actividad académica productiva a nivel cinético y tecnológico.

El sistema de PI cada vez cobra mayor relevancia respecto de la política educativa así como en la capacidad de llevar a cabo investigaciones técnicas y científicas debido a la dependencia de los países en desarrollo de la información publicada, programas de computadora destinados a la enseñanza e investigación, bases de datos electrónicas y acceso a Internet.

Dicha relevancia se produce en cuanto a la tendencia de los sistemas de PI a limitar el acceso al conocimiento, así como a la información educativa, científica y técnica, información que resulta vital para el desarrollo de capacidades locales en investigación y desarrollo e innovación.

Por ello uno de los temas que deben ser llevados a la mesa de negociación es el relacionado con el establecimiento de excepciones a los derechos de autor en orden a permitir el acceso a trabajos protegidos bajo determinadas condiciones como copias exclusivamente para uso privado, propósitos no comerciales y para archivos y librerías públicas (es decir Fair Use o Fair Dealing)

Otro aspecto que debe ser abordado es la regulación de las Collecting Societies (empresas dedicadas recoger honorarios de los usuarios de trabajos protegidos por derechos de autor con el fin de distribuir los réditos a los titulares de dichos derechos) para asegurar que no actúan de forma anticompetitiva y que el costo de establecimiento y operación corre a cargo de los titulares de los derechos de autor, especialmente para el caso de titulares extranjeros respecto de los cuales se haya probado que son los beneficiarios directos de dichas sociedades.

- 2.4 Desarrollo industrial y empresarial. Facilitar el acceso a tecnología que permita optimizar recursos y abaratar costos, sobre todo orientados a la micro, mediana y pequeña empresa. Asimismo, es necesario crear las condiciones que estimulen la innovación.

La innovación es clave para mantener e incrementar la productividad –elemento que a su vez es uno de los pilares del crecimiento. Se trata principalmente de crear riqueza a partir de nuevas ideas, de incentivar la incorporación de nuevas ideas al mercado, o para el desarrollar un nuevo producto, o nuevos procesos de producción, entre otras cosas.

Para incentivar la innovación se requiere de infraestructura, proveedores, fuentes de conocimiento y empresarios dispuestos a invertir.

#### D. Propuestas de Entorno

Como dijésemos al inicio, asumir la obligación de suscribir, ratificar o garantizar el efectivo cumplimiento de convenios internacionales sobre propiedad intelectual, implica necesariamente la asunción o modificación del sistema de regulación y protección de la propiedad intelectual propio de los países de la región.

Esto es, realizar una serie de modificaciones en el marco legal y en la institucionalidad relacionada con los temas prioritarios definidos por la región de cara a la negociación con la UE en materia de PI.

Es por ello que a continuación, se presenta propuestas relativas al entorno en el cual los temas negociados serán implementados.

##### 1. Legislación

- 1.1. Lo primero sería el diseño de una legislación especial sobre derechos de obtentor en la cual se integren las obligaciones derivadas tanto del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, como aquellas propias del CDB y el TI-FAO; legislación que deberá así mismo estar armonizada con el sistema UPOV en sus elementos fundamentales: requisitos de otorgamiento, alcances y limitaciones del derecho, como de el diseño básico del sistema institucional necesario para su funcionamiento.
- 1.2. Por otra parte, es necesario introducir reformas a las legislaciones generales sobre Propiedad Intelectual en cada uno de los países de la región en orden a permitir la introducción de un nuevo sistema -derechos de obtentor- así como desarrollar lo relativo a indicaciones geográficas, y los otros aspectos de PI y sus mecanismos de implementación desde la perspectiva del desarrollo sostenible (ver supra punto 2.2)
- 1.3. Asimismo es necesaria la incorporación de normas sobre acceso a recursos genéticos dentro de los sistemas jurídicos nacionales. Dada la altísima biodiversidad de la región, estos recursos resultan especialmente atractivos para el desarrollo de determinadas industrias, especialmente la farmacéutica y la alimenticia. Es por ello que resulta necesario establecer normas que regulen

el acceso a los recursos genéticos en la región, así como los mecanismos de reparto de beneficios por su explotación. Esto igualmente resulta aplicable al conocimiento tradicional que pueda estar asociado al uso de determinado recurso genético.

- 1.4. Finalmente, otro punto indispensable resulta ser la revisión y adecuación de normas y procedimientos relativos a comercialización, especialmente en aquellos casos que guardan relación con el uso de material genético o su posible afectación por la introducción de nuevo material genético en la región.

## 2. Institucionalidad

- 2.1. En el área institucional, una de las primeras propuestas radica en el fortalecimiento de las oficinas de propiedad intelectual, semillas, centros especializados en fitomejoramiento, ministerios de medio ambiente, en orden a poder absorber el nuevo sistema de PI -derechos de obtentor- y sus exigencias con relación a exámenes técnicos, control y supervisión.
- 2.2. Asimismo, corresponde el fortalecimiento y/o creación de centros de investigación especializados en los diferentes aspectos de propiedad intelectual que pueden resultar significativos para los países de la región y en especial aquellos relacionados con las obligaciones asumidas: fitomejoramiento, bebidas, entre otros.

Finalmente, se debe procurar la armonización normativa entre los países de la región y fortalecimiento de institucionalidad regional en lo relativo a PI como a las áreas conexas: medio ambiente, agricultura, salud, educación, desarrollo científico, entre otros.

5

# ANEXOS



**Los Flujos Comerciales**  
**Anexo 1**  
**Balanza Comercial de CA y Flujos por país en relación con la UE**  
**2001-2005 (Millones de Dólares)**

	Balanza Comercial Año 2001 (Millones de Dólares)		Flujos Comerciales con la UE Año 2001 (Millones de Dólares)		Balanza Comercial CA- UE Porcentajes				
	Exportaciones	Importaciones	Saldo	Exportaciones	Importaciones	Saldo	% de las X	% de las M	% comercial con la UE
Guatemala	2.860,00	5.142,00	- 2.282,00	151,33	475,88	- 324,55	5,29	9,25	0,14
El Salvador	2.892,00	4.824,00	- 1.932,00	79,89	335,58	- 255,69	2,76	6,96	0,13
Honduras	1.935,00	2.768,00	- 833,00	237,06	105,01	132,05	12,25	3,79	- 0,16
Nicaragua	723,00	1.620,00	- 897,00	84,12	106,12	- 22,00	11,63	6,55	0,02
Costa Rica	4.923,00	5.743,00	- 820,00	834,00	656,00	178,00	16,94	11,42	- 0,22
Total CA	13.333,00	20.097,00	- 6.764,00	1.386,39	1.678,58	- 292,19	10,40	8,35	0,04

Fuente: Elaboración Propia, sobre la base de las cifras por país de CEPAL

	Balanza Comercial Año 2002 (Millones de Dólares)		Flujos Comerciales con la UE Año 2002 (Millones de Dólares)		Balanza Comercial CA- UE Porcentajes				
	Exportaciones	Importaciones	Saldo	Exportaciones	Importaciones	Saldo	% de las X	% de las M	% comercial con la UE
Guatemala	2819	5791	- 2.972,00	118,575	651,213	- 532,64	4,21	11,25	0,18
El Salvador	3021	4892	- 1.871,00	78,039	307,547	- 229,51	2,58	6,29	0,12
Honduras	1974	2809	- 835,00	214,596	151,821	62,78	10,87	5,40	- 0,08
Nicaragua	681	1618	- 937,00	63,611	126,757	- 63,15	9,34	7,83	0,07
Costa Rica	5259	6535	- 1.276,00	875	767	108,00	16,64	11,74	- 0,08
Total CA	13.754,00	21.645,00	- 7.891,00	1.349,82	2.004,34	- 654,52	9,81	9,26	0,08

Fuente: Elaboración Propia, sobre la base de las cifras por país de CEPAL

Anexo 1  
Balanza Comercial de CA y Flujos por país en relación con la UE  
2001-2005 (Millones de Dólares)

	Balanza Comercial Año 2003 (Millones de Dólares)		Flujos Comerciales con la UE Año 2003 (Millones de Dólares)		Balanza Comercial CA- UE Porcentajes		
	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones	% de las X	% de las M	% comercial con la UE
Guatemala	4.459,43	8.126,88	194,18	791,91	4,35	9,74	0,16
El Salvador	3.128,00	5.754,00	76,86	376,10	2,46	6,54	0,11
Honduras	1.380,10	3.035,00	296,70	264,40	21,50	8,71	- 0,02
Nicaragua	604,54	1.879,80	86,20	194,30	14,26	10,34	0,08
Costa Rica	6.102,20	7.663,20	1.073,40	1.009,00	17,59	13,17	- 0,04
Total CA	15.674,27	26.458,88	1.727,34	2.635,71	11,02	9,96	0,08

Fuente: Elaboración Propia, sobre la base de las cifras de los Bancos centrales de Centro América

	Balanza Comercial Año 2004 (Millones de Dólares)		Flujos Comerciales con la UE Año 2004 (Millones de Dólares)		Balanza Comercial CA- UE Porcentajes		
	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones	% de las X	% de las M	% comercial con la UE
Guatemala	5.036,40	9.474,47	229,26	885,24	4,55	9,34	0,15
El Salvador	3.302,00	6.328,00	111,78	468,23	3,39	7,40	0,12
Honduras	1.603,30	3.676,70	354,20	480,40	22,09	13,07	0,06
Nicaragua	755,60	2.192,30	108,60	197,20	14,37	9,00	0,06
Costa Rica	6.301,50	8.268,00	1.076,60	878,40	17,08	10,62	- 0,10
Total CA	16.998,80	29.939,47	1.880,44	2.909,47	11,06	9,72	0,08

Fuente: Elaboración Propia, sobre la base de las cifras de los Bancos centrales de Centro América

**Anexo 1**  
**Balanza Comercial de CA y Flujos por país en relación con la UE**  
**2001-2005 (Millones de Dólares)**

	Balanza Comercial Año 2005 (Millones de Dólares)			Flujos Comerciales con la UE Año 2005 (Millones de Dólares)			Balanza Comercial CA- UE Porcentajes		
	Exportaciones	Importaciones	Saldo	Exportaciones	Importaciones	Saldo	% de las X	% de las M	% comercial con la UE
Guatemala	5.380,82	10.492,56	- 5.111,74	324,76	973,27	- 648,51	6,04	9,28	0,13
El Salvador	3.390,00	6.766,00	- 3.376,00	168,37	459,58	- 291,22	4,97	6,79	0,09
Honduras	1.765,40	4.187,50	- 2.422,10	402,80	316,00	86,80	22,82	7,55	- 0,04
Nicaragua	857,90	2.595,10	- 1.737,20	134,40	220,80	- 86,40	15,67	8,51	0,05
Costa Rica	7.021,00	9.806,70	- 2.785,70	1.142,70	1.284,90	- 142,20	16,28	13,10	0,05
Total CA	18.415,12	33.847,86	- 15.432,74	2.173,03	3.254,55	- 1.081,52	11,80	9,62	0,07

Fuente: Elaboración Propia, sobre la base de las cifras de los Bancos centrales de Centro América,  
Los Flujos entre El Salvador y la Unión Europea fueron con base al MINEC, no incluyen maquila  
Los Flujos entre Costa Rica y la Unión Europea fueron con base al COMEX

## Análisis sobre Inversiones

### Anexo 2

Inversión extranjera directa europea destinada a Centroamérica (millones de euros).

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
IED hacia Centroamérica	7.724.0	5.852.0	7.951.0	22.050.0	22.625.0	40.612.0	-3.972.0	31.746.0
IED mundial	206.573.0	368.197.0	738.674.0	1.126.186.0	633.969.0	496.095.0	396.224.0	306.913.0
Porcentaje	3.74%	1.59%	1.08%	1.96%	3.57%	8.19%	-1.00%	10.34%

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco Central Europeo. Disponibles en: <http://epp.eurostat.cec.eu.int/portal/>

### Anexo 3

## Principales empresas de Inversión Extranjera Directa europea en Centroamérica. Año 2002

Sector	Nombre de la Empresa	País de Origen	País de destino
Alimentos Bebidas y Tabaco	Parnalat Nicaragua	Italia	Nicaragua
	Basf de Guatemala	Alemania	Guatemala
	Cervecería Hondureña	Reino Unido	Honduras
	Tabacalera Hondureña	Reino Unido	Honduras
	Tabacalera Nicaragüense	Reino Unido	Nicaragüense
Productos minerales no metálicos	Industria Nacional de Cemento	Suiza	Costa Rica
Productos químicos	Henkel	Alemania	Costa Rica, El Salvador y Honduras
Farmacéuticos	Bayer	Alemania	Guatemala, El Salvador
	Unipharm	Suiza	Guatemala
Comercio	Siemens	Alemania	Costa Rica y El Salvador
	Concentera Nacional	Suiza	Costa Rica
	Shell Costa Rica	Holanda	Costa Rica
	Bayer	Alemania	Costa Rica
	Compañía EMC Tecnología	Reino Unido	Costa Rica
	Unión Comercial de El Salvador	España	El Salvador
	Amanco de El Salvadr SA de CV	Suiza	El Salvador
	Telefónica de El Salvador	España	El Salvador
	Química Hoeschste de El Salvador	Francia	El Salvador
	Merck El Salvador	Alemania	El Salvador
	Elf Gas	Francia	El Salvador
	Alactel de El Salvador	Francia	El Salvador
	Productos Nestlé	Suiza	Nicaragua
	Químicos Holanda Nicaragua	Alemania	Nicaragua
	Productos Roche Guatemala	Suiza	Guatemala
	Electricidad, gas y Agua	Empresa de Electricidad Distribuidora Norte SA	España
Empresa de Electricidad Distribuidora Sur SA		España	Nicaragua
Finanzas y seguros	Administradora del Fondo de Pensiones Crecer	España	El Salvador
	Lloyd TSB	Reino Unido	Honduras
Otros servicios prestados a empresas	Inversiones Latinoamericanas SA de CV	Alemania	El Salvador
	Equant de Honduras	Francia	Honduras
	Compañía Química Nicaragüense	Holanda	Nicaragua
Reparación y Comercio de Vehículos	Europa Motors	Alemania	Nicaragua
	Servicios y Repuestos Nicaragua	Alemania	Nicaragua
Telecomunicaciones	Americatel	Italia	El Salvador y Honduras
	Telefónica Móviles	España	El Salvador
	Telemóvil	Luxemburgo	El Salvador
Transporte y Almacenamiento	Maersk Costa Rica	Dinamarca	Costa Rica
	Panalpina SA de CV	Suiza	El Salvador
	Kuehne & Nagel SA de CV	Suiza	El Salvador

Fuente: Elaboración propia con datos de UNCTAD. Disponibles en: <http://www.unctad.org/Templates/Page.asp?intItemID=3198&lang>

## Temática DPI

Tabla No. 1

Convenios Internacionales en materia de Propiedad Intelectual a ser cumplidos, suscritos y/o ratificados por México y Chile en el marco de la suscripción del Acuerdo de Libre Asociación con la Unión Europea

#	Convenios internacionales en materia de DPI	México	Chile
1	Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Acta de Estocolmo 1967)	Si	Si
2	Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Acta de París 1971)	Si	Si
3	Convención Internacional sobre las Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes. Los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Roma 1961)	Si	Si
4	Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (Washington 1970 enmendado en 1979 y modificado en 1984)	Si	Si
5	Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Ginebra 1997 y enmendado en 1979)	Si	Si
6	Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes (1977 modificado en 1980)	Si	Si
7	Tratado sobre Derecho de Autor (Ginebra 1996)	Si	Si
8	Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (Ginebra 1996)	Si	Si
9	Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes (Estrasburgo 1971, modificado en 1979)	No	Si
10	Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas (Ginebra, 1971)	No	Si
11	Arreglo de Locarno por el que se establece una clasificación internacional para los dibujos y modelos industriales (Unión de Locarno 1968, modificado en 1979)	No	Si
12	Protocolo del Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas (Madrid 1989)	No	Si
13	Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas (Acta de Estocolmo, 1967 y modificado en 1979)	No	Si
14	Acuerdo de Viena por el que se establece una clasificación internacional de los elementos figurativos de las marcas (Viena 1973, modificado en 1985)	No	Si
15	Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (1991) (Convenio UPOV 1991)	No	Si

Fuente: Elaboración propia con base en los textos de los Acuerdos de Libre Asociación firmados por la Unión Europea con México y Chile, respectivamente.

Nota: En lo que corresponde a los convenios 8 y 9 para el caso de México, y 13, 14 y 15 para el caso de Chile, se compromete únicamente a hacer los esfuerzos razonables para su ratificación o adhesión.

## Temática DPI

Tabla No. 2

Convenios Internacionales en materia de Propiedad Intelectual a ser cumplidos, suscritos y/o ratificados por los países de Centroamérica en el marco de la suscripción del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y la República Dominicana y su coincidencia con aquellos requeridos a México y Chile respectivamente por la UE en el marco de los acuerdos de libre asociación celebrados con dichos países

#	Convenios Internacionales en materia de DPI	Coincidencias con los Convenios requeridos por los Acuerdos de Libre Asociación de la Unión Europea con base en los casos de México y Chile
1	Tratado sobre Derechos de Autor (1996)	Si
2	Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (1996)	Si
3	Tratado de Cooperación en materia de Patentes, según su revisión y enmienda (1970)	Si
4	Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes (1977 modificado en 1980)	Si
5	Convenio sobre la Distribución de Señales de Satélite Portadoras de Programas (Bruselas 1974)	No
6	Tratado sobre el Derecho de Marcas (1994)	No
7	Tratado sobre el Derecho de Patentes (2000)	No
8	Arreglo de la Haya sobre el Depósito Internacional de Diseños Industriales(1999)	No
9	Protocolo al Arreglo de Madrid sobre el Registro Internacional de Marcas (1989)	Si
10	Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (1991) (Convenio UPOV 1991)	Si

*Fuente: Elaboración propia con base en el textos del Tratado de Libre Comercio suscrito por los países de Centroamérica con Estados Unidos y república Dominicana.*

*Nota: En lo que corresponde a los convenios 7, 8 y 9, las Partes se compromete únicamente a hacer los esfuerzos razonables para su ratificación o adhesión. Para el caso del convenio 10, Convenio UPOV acta de 1991, los países se ven obligados a ratificarlo siempre y cuando, al momento de entrar en vigencia el Tratado, no brinden protección efectiva mediante el sistema de patentes (Art. 15.5).*

**Temática DPI**  
**Tabla No. 3**  
**Convenios Internacionales en materia de Propiedad Intelectual de los cuales los países de Centroamérica son Parte a la fecha**

#	CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DPI	PAIS					FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	
1	Tratado sobre Derechos de Autor -WCT- (Ginebra 1996)	X	X	X	X	X	30-May-06
2	Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas -WPTT- (Ginebra 1996)	X	X	X	X	X	30-May-06
3	Tratado de Cooperación en materia de Patentes, según su revisión y enmienda - PCT- (Washington 1970)	X	X	X	X	X	15-Jul-06
4	Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes (1977)	-	X	X	X	X	15-Jul-06
5	Convenio sobre la Distribución de Señales de Satélite Portadoras de Programas Transmítidas por Satélite (Bruselas 1974)	X	-	-	-	X	15-Abr-06
6	Tratado sobre el Derecho de Marcas -TLT- (Ginebra 1994)**	-	-	-	-	-	15-Abr-06
7	Tratado sobre el Derecho de Patentes -PLT- (2000)	-	-	-	-	-	19-Abr-06
8	Arreglo de la Haya relativo al Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (Londres 1934; Ginebra 1999)	-	-	-	-	-	15-Abr-06
9	Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (1989)	-	-	-	-	-	15-Abr-06
10	Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (1991)***	-	-	-	-	-	03-Abr-06
11	Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883; Acta de Estocolmo 1967)	X	X	X	X	X	15-Abr-06
12	Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886; Acta de París 1971)	X	X	X	X	X	30-May-06
13	Convención sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Roma 1961)	X	X	X	X	X	15-Abr-06
14	Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (1957; enmienda de 1979)	-	-	-	-	-	15-Abr-06

15	Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes (1971; enmienda de 1979)	-	-	-	-	-	-	-	24-Jul-06
16	Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas (Ginebra 1971)	X	X	X	X	X	X	X	15-Abr-06
17	Arreglo de Locarno por el que se Establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales (1968; enmienda de 1979)	-	-	-	-	-	-	-	19-Abr-06
18	Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas (1891; Acta de Estocolmo, 1967 y revisión de 1979)	-	-	-	-	-	-	-	15-Abr-06
19	Acuerdo de Viena por el que se establece una clasificación internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas (1973; enmienda de 1985)	-	-	-	-	-	-	-	15-Abr-06
20	Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (1958; Acta de Estocolmo de 1957 y revisión de 1979)	X	-	-	-	-	-	X	15-Abr-06
21	Tratado de Nairobi sobre la protección del Símbolo Olímpico (Nairobi 1981)	-	X	X	X	X	X	-	31-May-06
22	Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales (Ginebra 1989)	-	-	-	-	-	-	-	15-Abr-06
23	Tratado sobre la Propiedad Intelectual respecto de los Circuitos Integrados - IPIC-(Washington 1989)****	-	-	-	-	-	-	-	N/S
24	Tratado sobre el Derecho de Marcas (Singapur 2006)**	-	-	-	-	-	-	-	18-May-06
25	Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (Estocolmo 1967; enmienda de 1979)	X	X	X	X	X	X	X	15-Abr-06

**Fuente:** Elaboración propia con base en lo establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) <http://www.wipo.int/treaties/es/> y el texto del Tratado de Libre Comercio celebrado por los países de Centroamérica con Estados Unidos y República Dominicana y los textos de los Acuerdos de Libre Asociación celebrados entre México y Chile con la Unión Europea.

**Nota:** El Estatuto de Parte implica la incorporación efectiva al ordenamiento jurídico interno del convenio internacional correspondiente (es decir que haya entrado en vigor. Para los países de la región implica que el convenio internacional haya sido suscrito y ratificado). La mera suscripción se especifica para cada caso con la expresión "Suscrito por..." y no supone por tanto la consideración del Estado como Parte del convenio internacional correspondiente para los efectos del presente cuadro.

\* Para la determinación de los convenios internacionales respecto de los cuales la Unión Europea (UE) posiblemente exija adhesión y/o cumplimiento efectivo a los países de Centroamérica, se toma como base los exigidos en su oportunidad a México y Chile en los respectivos Acuerdos de Libre Asociación celebrados con la UE.

\*\* Suscrito por Costa Rica

\*\*\* El Convenio UPOV no es parte propiamente dicho del conjunto de convenios internacionales administrados por la OMPI, pero en virtud de los tratados de libre comercio bilaterales o multilaterales posteriores al Acuerdo sobre los ADPIC negociados o celebrados por Estados Unidos o la Unión Europea, dicho Convenio se incluye dentro del conjunto de normativo internacional en materia de propiedad intelectual. De los países de Centroamérica solamente Nicaragua es Parte del Convenio UPOV, específicamente del Acta de 1978. el CAFTA-DR exige la suscripción del Acta de 1991 a los países de la región en tanto no brinden protección efectiva a las obtenciones vegetales mediante patentes, estableciendo para cada caso fechas específicas en las cuales deberán adherirse a dicha versión del Convenio (Art. 15.5)

\*\*\*\* Suscrito por Guatemala

## Temática DPI

**Tabla No. 4**  
**Convenios Internacionales en materia de Propiedad Intelectual a adherirse por parte de los países de Centroamérica**

#	Convenios Internacionales
1	Tratado sobre el Derecho de Marcas -TLT- (Ginebra 1994)
2	Tratado sobre el Derecho de Patentes -PLT- (2000)
3	Arreglo de la Haya relativo al Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (Londres 1934; Ginebra 1999)
4	Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (1989)
5	Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (1991)
6	Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (1957; enmienda de 1979)
7	Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes (1971; enmienda de 1979)
8	Arreglo de Locarno por el que se Establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales (1968; enmienda de 1979)
9	Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas (1891; Acta de Estocolmo, 1967 y revisión de 1979)
10	Acuerdo de Viena por el que se establece una clasificación internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas (1973; enmienda de 1985)

*Fuente: Elaboración propia con base en el texto del Tratado de Libre Comercio suscrito por los países de Centroamérica con Estados Unidos y República Dominicana y los textos de los Acuerdos de Libre Asociación firmados entre México y Chile con la Unión Europea.*





QUEREMOS AGRADECER A LAS ORGANIZACIONES CUYO APOYO  
A LOS ESFUERZOS DE LA INICIATIVA CID HACEN POSIBLE ESTA  
PUBLICACIÓN:

DIAKONÍA SUECIA

---

FUNDACIÓN HENRICH BÖLL

---

TROCAIRE

---

HIVOS DE HOLANDA

---

[www.iniciativacid.org](http://www.iniciativacid.org)

El Salvador:

Calle Arturo Ambrogi N.411,

entre 103 y 105 Av. Norte, San Salvador.

Tel.: (503) 2209-5300 Fax: (503) 2263-0454

Nicaragua:

Banio Costa Rica de los semáforos de El Colonial  
2c al Oeste y 2c al Norte, Tel.: (505) 249 8922,  
250 6454, fax: (505) 250 6452